



**Convención sobre la
Eliminación de Todas las
Formas de Discriminación
contra la Mujer**

Distr. general
28 de octubre de 2019
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Quinto informe periódico que Sudáfrica debía presentar
en 2015 en virtud del artículo 18 de la Convención***

[Fecha de recepción: 9 de mayo de 2019]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



Introducción

Antecedentes y alcance del informe

1. Este es el quinto informe periódico de Sudáfrica sobre la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer durante el período comprendido entre 2009 y 2014. El informe responde a las observaciones finales formuladas por el Comité tras el examen de los informes combinados segundo, tercero y cuarto de Sudáfrica al Comité: Avances logrados en la aplicación de la Convención durante el período 1998-2008. Además, dará cuenta de los progresos y logros realizados y también de los desafíos en la aplicación de la Convención durante el período 2009-2014. El informe responde también a las recomendaciones generales núms. 1 a 33 del Comité, cuando procede.

2. El país observa con pesar que presentó sus respuestas al párrafo 48 de las observaciones finales en septiembre de 2015 (con retraso respecto de la fecha de entrega establecida para febrero de 2013) y que este quinto informe periódico no se entregó en febrero de 2015, como se había solicitado.

3. Este informe es producto de un amplio proceso de participación pública e incluye información proporcionada por la sociedad civil, los trabajadores y las empresas, además de información facilitada por los departamentos gubernamentales. El presente informe es, por tanto, el resultado de un proceso de consulta abierta, que incluye debates con las partes interesadas de los distintos sectores, así como la publicación del proyecto de informe para someterlo a consulta pública. Se adjunta como anexo 1 un informe detallado de la consulta.

4. El informe se presenta de la siguiente manera: i) Introducción: Antecedentes y alcance del informe e información general; ii) Parte 1: Artículos 1 a 6; iii) Parte 2: Artículos 7 a 9; iii) Parte 3: Artículos 10 a 14; iv) Parte 4: Artículos 15 y 16; v) Parte 5: Recomendaciones generales 12 y 19; y vi) Conclusiones.

Información general

5. Los datos del censo de 2011 de Sudáfrica indican que el número de mujeres es ligeramente superior al de hombres. Las mujeres representan el 51,3 % (26.581.769) de la población, mientras que la representación de hombres es del 48,7 % (25.188.791). La demografía de género siempre ha reflejado un elevado número de mujeres, como sucedió en 1996, 2001, 2007 y 2011, años en que las mujeres constituyeron el 51,9 %, el 52,2 %, el 51,7 % y el 51,5 % de la población, respectivamente.

6. La población de las zonas urbanas es superior a la de las zonas rurales, pero el porcentaje de mujeres en las zonas rurales (62,5 %) es superior al de las zonas urbanas (37,5 %). Esto puede atribuirse a los patrones migratorios de la mano de obra en el país.

7. El 41,2 % de los hogares está encabezado por mujeres. El porcentaje de jefas de hogar, que aumenta con la edad, se divide de la siguiente manera: 34,4 % en el grupo de edad de 18 a 34 años; 40,2 % en el grupo de edad de 35 a 59 años; 47,7 % en el grupo de edad de 60 a 69 años y, finalmente, alcanza un máximo del 60,2 % en el grupo de edad de 70 años o más¹.

8. Los hogares encabezados por mujeres generalmente incluyen más dependientes y tienen en promedio un mayor tamaño. Aproximadamente el 10 % de los hogares encabezados por mujeres son hogares con “salto generacional” (donde los abuelos, especialmente las abuelas, cuidan a los huérfanos o nietos de padres ausentes), en

¹ Según el censo de 2011, Oficina de Estadística de Sudáfrica.

comparación con un 3,2 % en el caso de los hogares encabezados por varones². El porcentaje de hogares con “salto generacional” es aún mayor entre las personas mayores (15,1 %). Del censo de 2011 también se desprende que las familias extensas representan el 31,8 % de los hogares encabezados por mujeres, en comparación con el 18,4 % en el caso de los hogares encabezados por varones.

Parte I

Artículos 1 a 6

Artículo 1

Definición de la discriminación contra la mujer

9. La definición de la discriminación se abordó en el informe anterior y en el documento básico común.

Participación del Parlamento en la aplicación de la Convención y las observaciones finales

10. Desde 2014, el Comité de Cartera Parlamentaria sobre la Mujer y el Comité Especial sobre Gobernanza Cooperativa y Asuntos Tradicionales (asuntos relativos a la mujer, la juventud y las relaciones intergubernamentales) han ejercido sus funciones de supervisión solicitando a los departamentos gubernamentales que rindan cuentas sobre las medidas adoptadas para empoderar a las mujeres. Todos ellos pueden solicitar un informe sobre la aplicación de la legislación. También realizan visitas de seguimiento a los programas gubernamentales sobre empoderamiento a nivel local. Además, los Comités celebran audiencias públicas sobre cuestiones relativas a las mujeres, y especialmente sobre el impacto de determinadas leyes, como la Ley de violencia doméstica, la Ley de pensión alimentaria y la Ley de enmienda de la Ley de delitos sexuales y asuntos conexos. El Parlamento y los órganos legislativos provinciales también celebran sesiones anuales del “Parlamento de Mujeres” durante el Mes Nacional de las Mujeres en agosto, debates sobre la campaña de 16 días por la no violencia contra las mujeres y los niños, y sesiones anuales destinadas a acercar el Parlamento al pueblo.

Visibilidad de la Convención y su Protocolo Facultativo

11. Las observaciones finales se difundieron ampliamente por correo electrónico a las partes interesadas, como el Gobierno, el Parlamento, la Comisión para la Igualdad de Género, las organizaciones de la sociedad civil, los medios de comunicación, la fraternidad deportiva, los movimientos tradicionales y religiosos, los movimientos laborales, el poder judicial, las empresas y otras partes interesadas.

12. El Departamento de Justicia y Desarrollo Constitucional publicó el Libro básico de derechos humanos de la mujer —en el que se incluye información sobre instrumentos e instituciones internacionales y regionales que apoyan la igualdad de género—, que fue distribuido en todos los talleres y conferencias judiciales. Además, la Subdivisión de Sudáfrica de la Asociación Internacional de Juezas aprobó el Programa en pro de una Jurisprudencia de Igualdad con el objetivo de capacitar a los miembros de la judicatura sobre el desarrollo de la jurisprudencia en materia de igualdad mediante el uso de instrumentos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y su Protocolo Facultativo.

² Censo de 2011.

13. La Asociación de Abogadas de Sudáfrica tiene programas de capacitación sobre instrumentos internacionales, así como sobre litigios para promover los derechos humanos para sus miembros, que incluyen abogados varones como amigos de la Asociación.

14. Con el fin de popularizar las recomendaciones generales 12 y 19 del Comité, el Estado coordina a las partes interesadas para promover los derechos humanos de las mujeres y la responsabilidad colectiva en la lucha para erradicar la violencia contra las mujeres y los niños a través de la campaña “#CountMeIn”. El objetivo de esta campaña es cambiar la percepción de la sociedad sobre su papel en el reconocimiento de que la violencia contra las mujeres y los niños es un delito que afecta a toda la sociedad.

Incorporación de la Convención

15. Sudáfrica rechaza la afirmación que figura en el párrafo 14 de la observación final del Comité en la que se indica que ni en la Constitución ni en otra ley pertinente del Estado parte se recoge el principio de igualdad sustantiva entre la mujer y el hombre. Es posible que el artículo 1 de la Convención no se reproduzca textualmente en la Constitución ni en la legislación sobre igualdad, pero ambas incorporan el principio de la igualdad sustantiva entre la mujer y el hombre y prohíben la discriminación directa e indirecta contra la mujer. Sudáfrica tiene una de las mejores constituciones y cuerpos legislativos del mundo, incluidos los mecanismos institucionales de aplicación, como el Tribunal Constitucional y los Tribunales de Igualdad.

16. La Constitución de Sudáfrica tiene un enfoque mixto en cuanto a la incorporación del derecho internacional en el derecho interno del país ya que plantea un enfoque dualista en relación con los tratados y una postura monista con respecto al derecho internacional consuetudinario³. En el enfoque dualista el derecho internacional no es directamente aplicable en el ámbito interno; para que los tribunales nacionales puedan aplicarlo, primero debe incorporarse a la legislación del país.

17. Sudáfrica es signatario de muchos instrumentos internacionales, por lo que es difícil mencionar todos esos instrumentos en la Constitución. Sin embargo, en el artículo 39 1) b) se dispone que el tribunal debe considerar el derecho internacional al interpretar la Declaración de Derechos; esto incluye la consideración de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y su Protocolo Facultativo. Los principios fundamentales de la Constitución promueven los derechos humanos, la igualdad y la libertad para todos. La igualdad de género es un derecho y un principio fundamental de la Constitución de Sudáfrica. Además de señalar el no sexismo como uno de los valores fundamentales en los que se basa la nueva Sudáfrica, la Constitución defiende el logro de la igualdad, incluida la igualdad de género, en todas sus disposiciones y en particular en su artículo 9.

18. El documento básico común proporciona información sobre la forma en que la Constitución de la República de Sudáfrica incorpora la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y otros instrumentos internacionales. La referencia específica a este respecto es el artículo 7 1) y 2), los artículos 9 1), 2), 3), 4) y 5), el artículo 10 y el artículo 39 1).

19. En el informe anterior se hizo referencia a la Ley de promoción de la igualdad y prevención de la discriminación injusta de 2000 (Ley núm. 4 de 2000). En este informe se destaca el artículo 1 viii), en el que se define la discriminación como todo acto u omisión, ya sea una política, ley, norma, práctica, condición o situación, que directa e indirectamente: a) imponga una carga, obligación o desventaja; o b) niegue

³ Presidente Adjunto del Tribunal Supremo D Moseneke, “The role of comparative and public international law in domestic legal systems: a South African perspective”, diciembre de 2010.

beneficios, oportunidades o ventajas a cualquier persona por uno o más de los motivos prohibidos en lo que se refiere a la incorporación de la Convención.

Ley de igualdad y acceso a la protección de la igualdad

20. El Libro Verde sobre el proyecto de ley de empoderamiento de la mujer e igualdad de género expiró en abril de 2014. La explicación detallada de los procesos emprendidos se presentó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en septiembre de 2015.

21. En 2009, todos los Tribunales de Magistrados y los Tribunales Superiores fueron designados Tribunales de Igualdad. También se ha promulgado el reglamento de los Tribunales de Igualdad⁴. Esto ha mejorado el acceso a la justicia, ya que el público puede presentar denuncias de discriminación injusta ante los tribunales más cercanos a su comunidad.

22. Las personas que necesitan asistencia cuando se dirigen al Tribunal de Igualdad suelen contar con la asistencia del secretario del Tribunal de Igualdad, la Comisión Sudafricana de Derechos Humanos o la Comisión para la Igualdad de Género, según sea necesario. Aunque el Tribunal de Igualdad es un tribunal formal, las normas y procedimientos son más flexibles que en los tribunales normales, ya que la representación legal no es necesaria y los demandantes no tienen que pagar ninguna tasa judicial. Durante 2012/2013 se registraron en los Tribunales de Igualdad 618 asuntos distintos relacionados, entre otros, con acoso, discurso de odio y discriminación injusta, y durante 2013/2014, 638 asuntos.

23. Durante el período examinado en el informe se observó un aumento del 3,24 % de nuevos asuntos. Las principales denuncias en 2013/2014 estuvieron relacionadas con el discurso de odio (255 casos) y la discriminación injusta (217 casos). Si bien se ha producido una disminución del 4 % de las denuncias por discurso de odio, las denuncias por discriminación injusta han aumentado más de un 40 % en este período.

24. Durante el período que abarca el informe, se produjo una disminución del 30 % en el número total de casos resueltos. El 31,5 % de los casos resueltos fueron remitidos a foros alternativos. Aunque se ha observado un aumento de los casos registrados en estos tribunales, al Gobierno le preocupa que los Tribunales de Igualdad estén infrautilizados.

Decisiones históricas sobre la discriminación

25. En la causa del miembro del Consejo Ejecutivo para Educación *Kwazulu-Natal v. Pillay*⁵, el Tribunal Constitucional sostuvo que una política escolar que prohíbe el uso de un pequeño pendiente en la nariz como expresión religiosa y cultural es discriminatoria e inconstitucional. Las pruebas presentadas ante el Tribunal demostraron que el uso de un pendiente en la nariz era una práctica voluntaria que formaba parte de la cultura hindú tamil del sur de la India a la que pertenecía la estudiante, y que formaba parte de su religión hindú. Por consiguiente, la escuela y su política habían interferido en su derecho a la religión y la cultura. Como esa carga no se imponía a otros estudiantes, la interferencia de la escuela equivalía a una discriminación contra ella.

26. En la causa *Hassam v. Jacobs NO*⁶, 2009 ZACC19, la demandante, cuyo marido había fallecido intestado, era parte de un matrimonio musulmán polígamo. El Tribunal Constitucional sostuvo que impedir que la demandante heredara era una

⁴ Comunicación del Gobierno núm. R764, de 13 de junio de 2003 (Boletín Oficial 25065).

⁵ 2008 (1) SA 474 (CC).

⁶ (2009) ZACC 19.

discriminación injusta por motivos de religión y, por lo tanto, era incompatible con el artículo 9 de la Constitución. Así pues, el Tribunal declaró inválido el artículo 1 4) f) de la Ley de sucesión intestada⁷, que excluía a las viudas de matrimonios musulmanes polígamos de la protección de la Ley. Por consiguiente, se consideró que la demandante podía heredar. El ámbito de esta sentencia amplió la decisión en *Daniels v. Campbell* a los matrimonios musulmanes polígamos.

27. Los matrimonios monógamos hindúes también recibieron reconocimiento jurídico durante el período que se examina. En la causa *Govender v. Ragavayah*, NO⁸ el tribunal examinó causas del Tribunal Constitucional que han ampliado el ámbito de aplicación de la Ley de sucesión intestada. El tribunal dictaminó que la celebración de un matrimonio según los ritos y costumbres hindúes es un elemento inherente al derecho y la libertad asociados a las opciones religiosas y culturales. En consecuencia, sostuvo que el poder judicial apoya la propuesta de que el “contrato de matrimonio” religioso de un cónyuge de un “matrimonio” de rito hindú bien podría estar reconocido de alguna manera por la ley sudafricana.

Artículo 2

Medidas de política

Acceso a la justicia

28. El Servicio de Asistencia Jurídica de Sudáfrica es un organismo independiente establecido en virtud de la Ley de asistencia jurídica de Sudáfrica de 2014 (Ley núm. 39 de 2014) (Ley de asistencia jurídica) con el mandato de brindar asistencia jurídica o ponerla a disposición (dentro de sus medios financieros) de personas indigentes. Proporciona representación jurídica por cuenta del Estado, como se establece en el artículo 35 2) c) de la Constitución y en la legislación pertinente que da contenido al derecho a la representación jurídica por cuenta del Estado.

29. En el artículo 35 2) c) se establece que toda persona encarcelada, incluidos todos los presos que cumplen condena, tiene derecho a que el Estado le asigne un abogado, por cuenta del Estado, si de otro modo se produjera una injusticia sustancial, y a que se le informe de ese derecho sin demora.

30. Los Centros de Justicia de la Junta de Asistencia Jurídica, que proporcionan representación jurídica a los indigentes del país, ponen sus direcciones a disposición del público. La Junta de Asistencia Jurídica ha determinado que los derechos de las mujeres y los niños (así como las cuestiones relativas a la tierra) merecen especial atención en la prestación de sus servicios jurídicos.

Movilización contra el proyecto de ley sobre los tribunales tradicionales

31. El proyecto de ley sobre los tribunales tradicionales no fue aprobado por el Parlamento en 2014 debido a la movilización de las mujeres en contra de ese proyecto de ley. La principal preocupación era que, de promulgarse, el proyecto de ley promovería la desigualdad de género y socavaría la emancipación de las mujeres, en particular en las zonas rurales. Sin embargo, se reconoce que esos tribunales existen. Por lo tanto, es un imperativo constitucional que los tribunales tradicionales se transformen para adaptarse a la administración democrática. Esto explica que haya comenzado el proceso de diálogo político sobre la reforma de los tribunales tradicionales.

⁷ Ley núm. 81 de 1987.

⁸ 2009(3) SA178 (D).

32. Se han intensificado los esfuerzos para transformar los tribunales tradicionales a fin de armonizarlos con la Constitución y se ha trabajado en los procesos de revisión del proyecto de ley sobre los tribunales tradicionales con miras a incorporar la gran cantidad de contribuciones y comentarios obtenidos durante el largo proceso de participación pública. El Departamento de Justicia y Desarrollo Constitucional está trabajando tenazmente con el Departamento de Asuntos Tradicionales para que estas reformas legislativas sean definitivas.

Capacitación sobre la aplicación de la legislación que prohíbe la discriminación

33. El Gobierno de Sudáfrica ha establecido instituciones de capacitación para impartir formación sistemática sobre la aplicación de la legislación que prohíbe la discriminación. Entre ellas cabe destacar la Institución Sudafricana de Educación Judicial, responsable de la formación de los miembros del poder judicial; la Escuela Superior de Justicia y las academias de policía en todas las provincias. La Escuela Nacional de Gobierno imparte capacitación a todos los funcionarios públicos. La incorporación de la perspectiva de género y la presupuestación con perspectiva de género se incluyen en la capacitación para satisfacer las necesidades de prestación de servicios y para desarrollar un sector público profesional, receptivo y capaz, impulsado por la necesidad de un Estado desarrollista.

Organismos nacionales

34. En 2014, el quinto Gobierno entrante prestó una mayor atención a las cuestiones relacionadas con la condición de la mujer mediante el establecimiento de un ministerio especializado, el Ministerio de la Mujer, y su ubicación estratégica en la Presidencia. El Ministerio tiene una mayor autoridad para promover el empoderamiento socioeconómico de las mujeres y la igualdad de género, y el mandato de hacerlo. Esto incluye una función de supervisión y evaluación respecto de otros ministerios competentes para promover la incorporación del empoderamiento y la igualdad de las mujeres en todo el Gobierno, el sector privado y la sociedad civil en general. El Ministerio y su Departamento se rigen por el Marco nacional de políticas para el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género de Sudáfrica (2000).

35. El Ministerio ha examinado la capacidad institucional del Departamento y está estableciendo recursos humanos, financieros y técnicos para fortalecer su capacidad de supervisar y evaluar los efectos de los programas en el empoderamiento de las mujeres, presentar informes y formular recomendaciones, y coordinar a los interesados y su capacidad de divulgación.

36. El Departamento de Administración y Gestión Públicas se ha asegurado de que todos los departamentos de la administración pública de Sudáfrica cuenten con un coordinador de cuestiones de género, aunque haya desigualdades en el nivel de los puestos y en su ubicación. Además, se hace cada vez más hincapié en la importancia de la planificación y la presupuestación con perspectiva de género y la presentación de informes en el Gobierno.

Artículo 3

Garantía de los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales

Medidas establecidas para erradicar las prácticas tradicionales nocivas

37. La *ukuthwala* es una forma “irregular” de matrimonio que se practicaba en una determinada cultura. Se caracterizaba por un secuestro escenificado entre dos adultos que daban su consentimiento y que o bien no podían pagar el precio de la novia o bien

sus padres no aprobaban el matrimonio propuesto. El objetivo principal era obligar a la familia de la joven a entablar negociaciones matrimoniales. La práctica en su forma original tenía una serie de objetivos culturales legítimos e incorporaba la protección de la joven: no se permitía que el hombre sedujera a la joven una vez que había sido secuestrada como parte de la *ukuthwala*, y si lo hacía, se le imponía una multa. En su forma original, en esta práctica no participaban niños ni se permitía la violación⁹.

38. En 2009, se informó al Gobierno del uso indebido de esta práctica, en la que se secuestraba a niñas de entre 12 y 15 años de edad. Se celebraron reuniones con los dirigentes tradicionales, los departamentos de los gobiernos provinciales y con mujeres, hombres y niños de las localidades afectadas a fin de determinar el alcance del problema. Se organizaron *indabas* de sensibilización por parte de los miembros del ejecutivo, que incluyeron a ministros que promovían la igualdad de género, la seguridad, la justicia, la Fiscalía Nacional, la salud, la educación y los servicios básicos (gobierno local). El ex Ministro de la Presidencia, el rey Sigcawu, firmó un compromiso con otros líderes tradicionales. Se publicaron folletos informativos para sensibilizar a la población acerca de las leyes que prohíben esta práctica y los efectos que tiene en el país y también para dar a conocer los servicios disponibles. En la localidad afectada se estableció una casa de acogida/hostal para las víctimas.

39. El artículo 28 de la Constitución establece que el interés superior del niño es de suma importancia en todos los asuntos que le conciernen y que por “niño” se entiende una persona menor de 18 años. Por lo tanto, los derechos consuetudinarios, culturales o religiosos no pueden socavar los derechos de los niños. Sudáfrica considera que el abuso de la *ukuthwala* es una práctica criminal y perjudicial que priva a los niños de su infancia y repercute negativamente en su salud, desarrollo e igualdad de género. Las prácticas que deshumanizan a las niñas y mujeres jóvenes son consideradas como discriminación injusta y los derechos defendidos en la Ley de promoción de la igualdad y prevención de la discriminación injusta pueden hacerse efectivos en los Tribunales de Igualdad.

40. El artículo 17 de la Ley de enmienda de la Ley penal (delitos sexuales y asuntos conexos) (Ley núm. 32 de 2007) prohíbe la explotación sexual de los niños por sus progenitores y otras personas. Los progenitores, parientes u otras personas que coluden, o ayudan e instigan a la práctica inaceptable de la *ukuthwala* de una niña cometen el delito de explotación sexual de niños. Estos progenitores y familiares se enfrentan también a ser acusados de trata de personas, en virtud del artículo 71 de esta Ley.

41. Entre las decisiones judiciales sobre la *ukuthwala* cabe destacar *Jezile v. S and Others* (A 127/2014) [2015] ZAWCHC 31¹⁰ y la decisión del Tribunal Provincial de Limpopo sobre el matrimonio infantil¹¹.

⁹ Estudio exploratorio sobre la interacción entre el derecho y las prácticas consuetudinarias africanas y los derechos de protección de los niños en Sudáfrica, 2011, encargado por la Oficina Regional de Save the Children Suecia para África Meridional.

¹⁰ En febrero de 2014, el Tribunal Regional de Wynberg condenó a 22 años de prisión a un hombre declarado culpable de practicar la *ukuthwala* por tres cargos de violación, trata de personas y agresión. Además, el tribunal ordenó que su nombre se incluyera en el Registro Nacional de Delincentes Sexuales de conformidad con el artículo 50 2) a) de la Ley de enmienda de la Ley penal (delitos sexuales y asuntos conexos) de 2007 (Ley núm. 32 de 2007) (Ley de delitos sexuales). El acusado apeló la condena y la pena en el Tribunal Superior de El Cabo Occidental, pero el 23 de marzo de 2015 el pleno del Tribunal Superior rechazó su apelación y confirmó la decisión del tribunal *a quo*.

¹¹ En 2015, el Tribunal Regional de Magistrados de Mokerong condenó a un hombre de 60 años que se había casado con una niña de 13 años a 5 años de prisión. El Estado está apelando la pena por ser demasiado indulgente y ha indicado que revisará las leyes que rigen los matrimonios infantiles para ofrecer una mayor protección.

42. El Gobierno ha emprendido iniciativas de educación pública y utiliza varias plataformas de comunicación, como medios de comunicación, exposiciones públicas, *imbizos* educativos y sitios web gubernamentales, para promover los derechos de las mujeres, los niños, las personas mayores, las personas con discapacidad, las lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) y otros grupos marginados. Estas iniciativas son un medio para llegar a las comunidades en un esfuerzo por crear conciencia sobre los recursos jurídicos y las medidas de reparación disponibles.

43. En el artículo 5 del informe se incluye una sección dedicada a todos los programas de sensibilización pública que se llevaron a cabo durante el período que abarca el informe, titulada “Programa de sensibilización y educación sobre la violencia contra las mujeres y las niñas”.

Lucha contra las pruebas de virginidad

44. El proceso de consulta realizado durante la elaboración de la Ley de la infancia de 2005 (Ley núm. 38 de 2005) reveló que algunas jóvenes creían que las pruebas de virginidad animaban a abstenerse de tener relaciones sexuales hasta contraer matrimonio. El desafío para la democracia del país en el contexto de su historia es que las prácticas culturales indígenas fueron marginadas y distorsionadas durante mucho tiempo. Es necesario encontrar el equilibrio adecuado entre el reconocimiento de las diversas prácticas culturales del país y el respeto del marco constitucional que promueve los valores de la dignidad humana, el logro de la igualdad y la promoción de los derechos humanos y las libertades.

45. El artículo 16 1) de la Constitución establece que toda persona tiene derecho a la libertad de expresión y el artículo 12 1) de la Ley de la infancia de 2005 (Ley núm. 38 de 2005) dispone que todo niño tiene derecho a no ser sometido a prácticas sociales, culturales y religiosas que sean perjudiciales para su bienestar. En concreto, va más allá y en el artículo 12 4) prohíbe la práctica de pruebas de virginidad a niñas menores de 16 años. Esta medida es un esfuerzo por proteger a las niñas que no pueden expresarse libremente para hacer frente a las prácticas sociales, culturales y religiosas perjudiciales para su bienestar.

Reconocimiento de la poligamia en Sudáfrica

46. La elaboración de leyes relativas a los matrimonios consuetudinarios y religiosos debe ajustarse a las disposiciones de la Constitución para garantizar el derecho a la igualdad y a no sufrir discriminación injusta; la dignidad; la libertad de religión, creencias y opinión; el idioma y la cultura; y el respeto de las comunidades culturales, religiosas y lingüísticas.

47. La Ley de reconocimiento de las uniones consensuales (Ley núm. 120 de 1998) reconoce los matrimonios monógamos y polígamos, lo que significa que cuando una persona es cónyuge en más de un matrimonio consuetudinario, todos los matrimonios consuetudinarios válidos celebrados antes y después de la entrada en vigor de la Ley se reconocen a todos los efectos como matrimonios válidos e iguales. La Ley de reconocimiento de las uniones consensuales se explicó detalladamente en el informe anterior.

Artículo 4 Medidas especiales de carácter temporal

48. La Declaración Presidencial de 2014 para establecer el Departamento de la Mujer hizo que se pasara de una organización centrada en la difícil situación de los grupos marginados y vulnerables a una organización centrada en el empoderamiento

socioeconómico de las mujeres y la igualdad de género. La reconfiguración y reorganización del Departamento presta especial atención a las cuestiones del empoderamiento socioeconómico y la igualdad de género.

49. El Gobierno puso en marcha un sólido programa de construcción nacional en el país y promovió activamente el concepto de cohesión social en consonancia con la visión y la trayectoria del Plan Nacional de Desarrollo del país para 2030. El Marco Estratégico de Mediano Plazo del Gobierno (2014-2019) incluye 14 resultados. Uno de los resultados, que se centra específicamente en la construcción de la nación y la cohesión social, está dirigido a que los sudafricanos sean más conscientes de las cosas que tienen en común entre ellos y no de sus diferencias.

50. El 9 de agosto, Día de la Mujer de 2015, el Presidente dio a conocer el primer informe del Gobierno sobre la condición de la mujer en la economía sudafricana desde la creación del Ministerio encargado de la Mujer en la Presidencia en mayo de 2014.

Artículo 5

Estereotipos y prejuicios sobre las funciones características de cada sexo

51. Sudáfrica está en contra de los estereotipos de funciones características de cada sexo, como se ha señalado en los casos *Head of Department, Department of Education, Free State Province v. Harmony High School*¹². El Tribunal examinó los derechos de las alumnas embarazadas y las políticas que establecen que estas no deben asistir a la escuela durante un período de tiempo determinado. La política permite además que los niños varones responsables de esos embarazos continúen sus estudios sin ser castigados, pero exige que las niñas sean expulsadas y repitan el año de estudio. El Tribunal determinó que esas políticas vulneran los derechos constitucionales de las alumnas embarazadas y, por consiguiente, dispuso que se revisaran, ya que conducen a una discriminación injusta, que trata a los niños y a las niñas de manera diferente. Las alumnas embarazadas pueden ahora asistir a la escuela hasta el momento de dar a luz y son readmitidas en cuanto están listas para continuar su escolarización.

Violencia contra las mujeres

Observaciones sobre el informe encargado por el Gobierno, realizado por el Centro de Estudios sobre la Violencia y la Reconciliación

52. El informe encargado por el Gobierno en 2007, compilado por el Centro de Estudios sobre la Violencia y la Reconciliación, no proporcionó ninguna información nueva, sino que confirmó lo que el Gobierno ya sabía y para lo cual había elaborado y aplicado un plan. Esto se tradujo en la creación de la Dependencia de Delitos Sexuales y Asuntos Comunitarios, el Equipo de Gestión Interdepartamental, los centros de atención Thuthuzela, los diálogos Ndabezitha y muchas otras iniciativas.

53. El resultado 3 del Marco Estratégico de Mediano Plazo establece que todas las personas en Sudáfrica están protegidas y se sienten seguras, e incluye intervenciones gubernamentales integradas contra los delitos sexuales.

Mecanismo de rendición de cuentas para la aplicación de las políticas y la legislación

54. El Equipo de Tareas Ministerial sobre la Resolución de los Casos de Delitos Sexuales se estableció como medida para aplicar la Ley de enmienda de la Ley penal (delitos sexuales y asuntos conexos) (Ley núm. 32 de 2007) mediante la investigación

¹² 2013 (9) BCLR 989 (CC).

de la viabilidad de restablecer los Tribunales de Delitos Sexuales, que fue presentada oficialmente al Ministro de Justicia en agosto de 2013. La iniciativa también fue aprobada por el Parlamento en 2014, cuando aprobó la segunda Ley de enmienda de asuntos judiciales de 2013 (Ley núm. 43 de 2013). En la enmienda se agrega el artículo 55A para facultar al Ministro de Justicia y Servicios Penitenciarios para que designe un tribunal como Tribunal de Delitos Sexuales, y al Gobierno para que elabore un reglamento que regule la asignación de recursos y la gestión de esos tribunales¹³.

55. En 2014 se estableció una Estrategia Nacional para la Gestión Intersectorial de los Delitos Sexuales¹⁴ a fin de alentar a adoptar un enfoque intersectorial de todos los asuntos relacionados con los Tribunales de Delitos Sexuales. La Estrategia prevé el personal uniformado mínimo necesario en cada Tribunal de Delitos Sexuales, así como el acceso a servicios como el programa de preparación de los tribunales y material de información.

56. El informe del Equipo de Tareas Ministerial sobre la Resolución de los Casos de Delitos Sexuales proporcionó un nuevo modelo de Tribunal de Delitos Sexuales que debe seguirse. Detectó 57 Tribunales Regionales que contaban con los recursos más cercanos al modelo y recomendó que esos tribunales se convirtieran en Tribunales de Delitos Sexuales durante un período de tres años a partir del ejercicio económico 2013/2014. También recomendó que se establecieran estructuras de gobernanza y en octubre de 2014 se creó el Comité Nacional de Tribunales de Delitos Sexuales para administrar los tribunales. El Comité examinó el proyecto de reglamento de los Tribunales de Delitos Sexuales y encargó el Estudio de viabilidad sobre el suministro de alimentos nutritivos a los niños testigos, en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

57. El 23 de agosto de 2013 se creó el primer Tribunal de Delitos Sexuales en la comunidad rural de El Cabo Oriental. Entre el 6 de agosto de 2013 y el 31 de marzo de 2014, se crearon un total de 21 salas de audiencias de delitos sexuales de conformidad con los requisitos del nuevo modelo del Equipo de Tareas Ministerial sobre la Resolución de los Casos de Delitos Sexuales, cuyo objetivo es prestar diversos servicios de apoyo a las víctimas de delitos sexuales. En 2014/2015 se crearon otros 12 tribunales, con lo que el número total de salas de audiencias para delitos sexuales ascendió a 33. Sudáfrica marcó una tendencia que algunos países líderes en la intervención contra la violencia de género consideraron que convendría adoptar. En diciembre de 2012, había 322 sistemas de televisión de circuito cerrado, 98 espejos unidireccionales y 220 salas para la declaración de testigos. Por lo tanto, el restablecimiento de los Tribunales de Delitos Sexuales ha aumentado los recursos físicos y entre 2013/2014 y 2014/2015 se han añadido los elementos que se indican a continuación¹⁵.

¹³ Datos del Departamento de Justicia y Desarrollo Constitucional: enero de 2015.

¹⁴ Datos del Grupo de Trabajo de la Estrategia de Justicia, Prevención del Delito y Seguridad (Devcom): enero de 2015.

¹⁵ Informes anuales departamentales sobre la aplicación del Ley de enmienda de la Ley penal (delitos sexuales y asuntos conexos) Ley núm. 32 de 2007: abril de 2013 a marzo de 2014 y abril de 2014 a marzo de 2015.

<i>Tribunales de Delitos Sexuales creados</i>								
<i>Año</i>	<i>Sistemas de televisión de circuito cerrado de visión dual</i>	<i>Salas de testigos</i>	<i>Salas de espera privadas para niños y adolescentes</i>	<i>Salas de espera privadas para adultos</i>	<i>Refrigeradores</i>	<i>Hornos microondas</i>	<i>Pantallas de información</i>	
1 de agosto de 2013								
a 31 de marzo de 2014	21	21	17	17	18	18		34
1 de agosto de 2014								
a 31 de marzo de 2015	34	33	28	27	28	28		55

58. En 2014/15, el Gobierno modificó la estructura de personal con la creación de 185 puestos en tribunales y 9 de intermediarios regionales. El proceso de contratación para los puestos de nueva creación comenzará en 2015/16 para que la estructura de puestos llegue a 194 funcionarios.

59. El Servicio de Policía de Sudáfrica realiza visitas periódicas a las comisarías para supervisar el cumplimiento. En 2012 se facilitaron sesiones de trabajo sobre la violencia doméstica a nivel provincial y nacional para abordar los problemas que plantea la aplicación de la Ley y las instrucciones nacionales sobre la violencia doméstica.

60. Con la promulgación de la Ley de la Dirección Independiente de Investigación de Denuncias contra la Policía de 2011 (Ley núm. 1 de 2011), que entró en vigor el 1 de abril de 2012, y la Ley de la Secretaría Civil de la Policía de 2011 (Ley núm. 2 de 2011), que entró en vigor el 1 de diciembre de 2011, el Servicio de Policía de Sudáfrica está ahora obligado a informar a la Secretaría de todos los casos de faltas de conducta relacionadas con el incumplimiento de la Ley de violencia doméstica de 1998 (Ley núm. 116 de 1998) a partir del 1 de abril de 2012.

61. En los últimos cinco años se aplicaron varias medidas para hacer frente a la violencia de género y los delitos sexuales contra las mujeres y los niños. El Gobierno reintrodujo las Dependencias especializadas en violencia familiar, protección de la infancia y delitos sexuales, y en la actualidad hay 176 dependencias de este tipo adscritas a todas las comisarías de policía del país. Hasta 2013 se habían dictado 1.194 condenas a cadena perpetua en un período de tres años: 306 en 2010/2011; 389 en 2011/2012 y 499 en 2012/2013. Las condenas dictadas durante ese período dieron lugar a un total de 36.225 años de penas de prisión.

62. Los centros que prestan servicios de apoyo a las víctimas siguen funcionando en las comisarías de policía y lo ideal sería que estuvieran presentes en todas ellas. En noviembre de 2014, había 1.137 comisarías de policía que prestaban esos servicios y que ofrecían un lugar privado donde se podía entrevistar a las víctimas y tomarles declaración para garantizar sus derechos y su protección. Todos estos servicios están encaminados a reducir la victimización secundaria.

63. El número de centros de atención Thuthuzela en el país ha aumentado¹⁶. Las tasas de condenas en el enjuiciamiento de delitos sexuales denunciados en los centros de atención Thuthuzela fueron del 60,7 % en 2011/12, el 61,03 % en 2012/2013 y alcanzaron un máximo del 65,9 % en 2013/14, ejercicio en que se registró la mayor tasa de condenas en un período de cinco años¹⁷. En 2011, el Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki Moon, reconoció el “modelo Thuthuzela” como un “modelo mundial de mejores prácticas” en la esfera de la gestión de la violencia de género y la respuesta a esta.

¹⁶ Datos de la Fiscalía Nacional al informe: enero de 2015.

¹⁷ *Ibid.*

64. El Registro Nacional de Delincentes Sexuales entró en funcionamiento en junio de 2009 en virtud del capítulo 6 de la Ley de enmienda de la Ley penal (delitos sexuales y asuntos conexos) (Ley núm. 32 de 2007) con el objetivo de proteger a los niños y a las personas con discapacidad mental mediante el establecimiento y mantenimiento de un registro de las personas que han sido condenadas por delitos sexuales. A continuación se presentan la progresión y las cifras totales del Registro en los últimos cuatro ejercicios.

2011/2012	2012/2013	2013/2014	2014/2015
2 340	3 526	15 545	17 500 ¹⁸

65. El Registro Nacional está a disposición de los empleadores de los sectores público o privado, especialmente de las escuelas, guarderías y hospitales, donde se exige que se verifique la idoneidad de una persona para trabajar con niños o personas con discapacidad mental.

66. Se han aprobado varias leyes para luchar contra la delincuencia nacional y transnacional y la corrupción¹⁹. En los últimos cinco años se ha desarrollado y se está aplicando una política contra la ciberdelincuencia. Durante 2011/12 los tribunales entendieron de 216 casos de ciberdelincuencia con una tasa de condenas del 87,5 %, mientras que en 2012/13 entendieron de 136 casos con una tasa de condenas del 97,8 %.

67. A pesar de los avances del país, existen aún grandes desafíos. Entre ellos cabe destacar la necesidad de comprender mejor las funciones de ejecución de las estructuras inter- e intradepartamentales, así como la necesidad de mejorar la sinergia con respecto a las esferas de política departamental para la prestación de servicios. En algunos casos se ha detectado una falta de coordinación y uniformidad de los servicios.

68. Para resolver este problema, el Gobierno elaboró el Programa de Acción Integrado de Sudáfrica para Combatir la Violencia contra las Mujeres y los Niños (2013-2018). El Programa de Acción Integrado se basa en tres pilares principales, a saber, la prevención y protección, la respuesta, y la atención y apoyo. El enfoque y la razón de ser representan un cambio en los enfoques de los programas nacionales, que pasan de la respuesta a la crisis a la prevención y la intervención temprana. Los principales objetivos son: i) impedir la violencia contra las mujeres y los niños mediante una estrategia sostenida destinada a transformar las actitudes, las prácticas y los comportamientos; ii) responder a la violencia de manera integrada y coordinada garantizando un conjunto amplio de servicios a las mujeres y los niños afectados; iii) garantizar la prestación de atención prolongada, el apoyo y el empoderamiento de los supervivientes de la violencia; iv) garantizar la prestación de servicios de reintegración y rehabilitación para los agresores, y v) fortalecer el sistema en todos los niveles para prevenir la violencia y responder a ella, a fin de que se adopten

¹⁸ Departamento de Justicia y Desarrollo Constitucional: Informe sobre la aplicación de la Ley de enmienda de la Ley penal (delitos sexuales y asuntos conexos) Ley núm. 32 de 2007: 1 de abril de 2014 a 31 de marzo de 2015.

¹⁹ La Ley de prevención de la delincuencia organizada de 1998 (Ley núm. 121 de 1998); la Ley de erradicación de las actividades corruptas de 2004 (Ley núm. 12 de 2004); la Ley sobre el control de armas de fuego de 2000 (Ley núm. 60 de 2000); la Ley Nacional de Control de las Armas Convencionales de 2002 (Ley núm. 41 de 2002); y la Ley de inteligencia financiera de 2001 (Ley núm. 38 de 2001) sirven de marco jurídico para luchar contra la corrupción y la delincuencia transnacional, las armas ilegales y el blanqueo de dinero. La Ley de procedimiento penal de 1977 (Ley núm. 51 de 1977) establece normas de procedimiento para tratar la delincuencia en las fases de investigación y enjuiciamiento.

medidas responsables y coordinadas en todos los sectores²⁰. Todos los departamentos gubernamentales pertinentes tienen responsabilidades en la aplicación del Programa de Acción Integrado.

69. Este Programa de Acción Integrado incluye cuatro resultados clave que deben lograrse para 2018: i) debe crearse un entorno nacional propicio para transformar las actitudes, las prácticas y los comportamientos que conducen a las mujeres y los niños a vivir libres de violencia de conformidad con los principios de los derechos humanos; ii) las mujeres y los niños en situación de riesgo y los supervivientes de la violencia deben beneficiarse de un mejor acceso a servicios de apoyo amplios, integrados y oportunos; iii) debe aumentar el número de mujeres y niños supervivientes que utilizan los servicios de atención prolongada, apoyo y empoderamiento; y iv) debe garantizarse una mejor protección de las mujeres y los niños contra la violencia mediante un sistema reforzado con marcos legislativos, normativos e institucionales de apoyo, recursos suficientes, capacidad organizativa y una base de datos exhaustiva y en evolución.

Asignaciones de recursos presupuestarios para garantizar la ejecución necesaria de los diversos proyectos y programas, incluidos los servicios sociales para las víctimas

70. Diferentes departamentos son responsables de erradicar la violencia contra las mujeres y los niños. Sin embargo, se reconoce que en la actualidad solo dos departamentos, el Departamento de Justicia y Desarrollo Constitucional y el Servicio de Policía de Sudáfrica, son capaces de cuantificar sus gastos (106.855.823 rand y 40.604.988,58 rand, respectivamente, durante el período 2013/14), mientras que la ejecución se lleva a cabo a través del Gobierno²¹. A medida que el Gobierno entiende mejor la necesidad de cuantificar los servicios prestados, los futuros informes contendrán más información sobre los gastos y las asignaciones en todos los departamentos durante un período de tiempo.

Causas, alcance y magnitud de todas las formas de violencia contra la mujer

71. En mayo de 2012 el Gabinete creó el Comité interministerial sobre las causas fundamentales de la violencia contra las mujeres y los niños con el fin de elaborar una estrategia integral para hacer frente a este flagelo. El Comité está integrado por los Ministros de Desarrollo Social, de la Mujer, Justicia y Desarrollo Constitucional, Salud, Asuntos Internos, Policía y Educación Básica. Las conclusiones del informe de investigación han conducido a la elaboración del Programa de Acción Integrado de Sudáfrica para Combatir la Violencia contra las Mujeres y los Niños (2013-2018) examinado anteriormente.

Programa de sensibilización y educación sobre la violencia contra las mujeres y las niñas

72. En esta parte del informe solo se incluirán medidas de sensibilización y educación pública que abarquen ámbitos como la violencia contra las mujeres, las personas de edad, la violencia en las escuelas y la trata de personas, con excepción de la sensibilización pública relacionada con la salud.

73. El Gobierno lleva a cabo campañas de sensibilización pública a través de medios de comunicación, folletos, panfletos e *izimbizo* (reuniones comunitarias). Todas estas

²⁰ Programa de Acción Integrado de Sudáfrica para Combatir la Violencia contra las Mujeres y los Niños (2013-2018).

²¹ “Financial year estimates for spending on gender-based violence”, Gobierno de Sudáfrica [febrero de 2014, Jen Thorpe].

actividades están destinadas a sensibilizar a los ciudadanos sobre los servicios gubernamentales, la legislación, el empoderamiento de las mujeres, la promoción de la igualdad de género, las violaciones de las prácticas culturales y tradicionales y sus consecuencias, y la trata de seres humanos, por mencionar algunas. Todas las partes interesadas de todos los sectores tienen un papel que desempeñar en la realización de campañas de educación pública de acuerdo con su mandato.

74. También se imprime material educativo en sistema braille, incluidos folletos y la Constitución de Sudáfrica. En noviembre de 2013, los formularios previstos en el Reglamento de la Ley sobre la violencia doméstica se tradujeron a los 11 idiomas oficiales y se distribuyeron a todos los tribunales inferiores del país, y en noviembre de 2014 se celebró una mesa redonda sobre la igualdad de acceso a la justicia para las personas con discapacidad.

75. Se ha elaborado un proyecto de manual titulado “No más violencia”, cuyo objetivo es instruir a los agentes de los puntos de servicio, así como a las víctimas, acerca del modo de gestionar y disminuir los casos de violencia doméstica y el impacto de esos delitos en sus vidas. En diciembre de 2014, el Gobierno preparó un DVD público de carácter educativo que fue distribuido en todos los tribunales del país sobre el apoyo judicial a las víctimas de la violencia doméstica.

76. En todas las comisarías de policía se ha gestionado y supervisado un registro de violencia doméstica en el que se incluyen todos los incidentes (tanto si se ha abierto un expediente como si no) y los casos denunciados de violencia doméstica. La víctima recibe información sobre los derechos y las opciones disponibles, así como los datos de contacto de los proveedores de servicios de apoyo en la zona.

77. Durante 2012/2013²², se celebraron *imbizos* en las provincias de Limpopo y El Cabo Oriental, en los que se prestó especial atención a las medidas de recurso disponibles frente a la violencia doméstica. Sudáfrica inició en septiembre de 2010 la semana dedicada a los derechos de las víctimas, que se organiza cada año, para sensibilizar a las comunidades sobre los derechos de las víctimas.

78. En consonancia con la conmemoración del Día Internacional del Hombre, que se celebra el 19 de noviembre, el Vicepresidente, que es el patrocinador del Foro Nacional de Hombres, alienta a las organizaciones de hombres a realizar actividades de sensibilización sobre la violencia contra las mujeres y los niños y la prevención de la explotación económica de los niños.

79. En 2012/13 el Gobierno llevó a cabo las siguientes actividades de educación pública: i) la campaña para poner fin a los embarazos de adolescentes, que llegó a 274 escuelas y 60.367 adolescentes; ii) la escuela para ciegos publicó una sección de preguntas frecuentes en braille sobre la Ley de la infancia, que llegó a 250 alumnos ciegos; iii) la campaña educativa puerta a puerta sobre la violencia de género y la trata de personas, que llegó a 80 comunidades; iv) la divulgación en los medios de comunicación, con 11 entrevistas en radio y televisión sobre la violencia contra las mujeres; v) nueve exposiciones públicas a las que asistieron 31.968 personas; y vi) ocho ferias de servicios públicos a las que asistieron 12.803 personas.

80. Durante los meses de octubre y noviembre de 2014, el Gobierno puso en marcha la campaña nacional de apoyo a la pensión alimentaria mediante anuncios de radio y televisión²³. Los padres estaban llamados a enorgullecerse de apoyar a sus hijos. El mensaje público y lema de la campaña fue “El futuro de mi hijo es mi prioridad. Yo pago su pensión alimentaria”. En 2013/14, se llevaron a cabo a nivel provincial cuatro actividades nacionales de educación pública y sensibilización para educar a la

²² Fiscalía Nacional de Sudáfrica.

²³ Datos del Departamento de Justicia y Desarrollo Constitucional: enero de 2015.

población sobre la Ley de pensión alimentaria y los servicios que ofrecen los tribunales²⁴.

81. Además, en 2014/2015, el Gobierno llevó a cabo las siguientes actividades de educación pública: a) charlas radiofónicas de educación pública en siete idiomas, que llegaron a 33.337.000 oyentes; b) charlas televisadas de educación pública y actualidad en cuatro idiomas; c) charlas en cuatro idiomas de la campaña en los medios de comunicación sobre el Registro Nacional de Delincuentes Sexuales, que llegaron a 23.390.000 personas; d) programas de actualidad en cuatro idiomas sobre la Ley sobre la violencia sexual y la justicia de menores en las escuelas, que llegaron a 10.438.000 espectadores; e) campaña en inglés en los medios impresos sobre el Registro Nacional de Delincuentes Sexuales, que llegó a 15.465.000 personas; f) anuncio de radio y televisión sobre la comunidad LGBTI del Ministro de Justicia y Servicios Penitenciarios, que llegó a 23 millones de telespectadores y 118 millones de oyentes; g) *imbizos* y campañas puerta a puerta en nueve provincias (comunidades rurales y semiurbanas) en los 11 idiomas oficiales, que llegaron a 34.603 personas; h) campaña escolar contra la violación, el ciberacoso, los mensajes de texto con contenido sexual y los delitos conexos de violencia de género realizada en 122 escuelas de las nueve provincias, que llegó a 30.194 alumnos; i) educación pública para las personas de edad en cuatro provincias [siete actividades] en seis idiomas, que llegó a 2.850 personas de edad; j) programa Ndabezitha con dirigentes tradicionales realizado mediante tres actividades y que llegó a 896 dirigentes tradicionales y su consejo y educación pública sobre la *ukuthwala* en dos provincias [tres actividades], que llegó a 520 personas²⁵.

Medidas adoptadas para apoyar a las víctimas de la violencia contra las mujeres

82. En 2009, al menos seis de las nueve provincias contaban con centros de servicios integrados y 109 centros de acogida que proporcionaban alojamiento y prestaban servicios psicosociales a las víctimas de conformidad con las normas mínimas para la acogida de mujeres maltratadas. Durante 2011, se reforzaron 13 de esos centros con personal capacitado para acoger a las víctimas de la trata de personas y se establecieron otros 22 refugios. Los refugios ofrecen programas de rehabilitación de nueve semanas para mejorar el bienestar psicosocial de las víctimas de la trata. Sin embargo, aún queda mucho por hacer para mejorar la calidad, la atención y los servicios en estos centros, por ejemplo, aumentar la accesibilidad de la población de las zonas rurales.

83. Existe un Centro de Mando Nacional sobre la Violencia de Género en el que las víctimas de la violencia de género reciben asesoramiento personalizado de trabajadores sociales capacitados y apoyo de la policía.

Medidas en apoyo de los funcionarios

84. Sudáfrica ha adoptado medidas para capacitar a los funcionarios que se ocupan tanto de las víctimas como de los agresores a través de capacitación y talleres. En el cuadro que figura a continuación se indica la capacitación de los fiscales impartida por la Fiscalía Nacional entre 2010/2011 y 2013/2014.

²⁴ *Ibid.*

²⁵ Departamento de Justicia y Desarrollo Constitucional: Informe sobre la aplicación de la Ley de enmienda de la Ley penal (delitos sexuales y asuntos conexos) Ley núm. 32 de 2007: 1 de abril de 2014 a 31 de marzo de 2015.

<i>Ámbito de la formación</i>	<i>2010/2011</i>	<i>2012/2014</i>	<i>2013/14²⁶</i>
Delitos sexuales	–	40	158
Pensión alimenticia	180	24	50
Justicia infantil	349	54	185
Violencia doméstica	102	35	54
Trata de personas	79	–	193

85. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) es responsable de capacitar a los funcionarios gubernamentales con las competencias necesarias para detectar adecuadamente los casos de trata de personas a nivel nacional e internacional y responder a ellos. A partir de 2007 se aplicó el “programa Tsireledzani”²⁷, que significa “protejámonos unos a otros”, para el desarrollo de capacidades. La OIM compiló un manual sobre la lucha contra la trata de personas para el Gobierno y la sociedad civil de Sudáfrica a fin de orientar la capacitación.

86. El Gobierno realiza anualmente actividades de capacitación sobre la legislación que promueve los derechos de las mujeres y los niños. En 2012/13 se organizaron las siguientes actividades²⁸: i) 330 magistrados regionales y de distrito participaron en el Programa de ayuda para afrontar el estrés postraumático; ii) se impartió capacitación a 111 fiscales sobre la Ley de enmienda de la Ley penal (delitos sexuales y asuntos conexos) de 2007; iii) se impartió capacitación a 74 empleados del tribunal sobre la legislación relativa a los delitos sexuales y el VIH; iv) 450 funcionarios de primera línea procedentes de departamentos gubernamentales clave y del Servicio de Asistencia Jurídica de Sudáfrica recibieron formación sobre delitos sexuales, la Carta de las Víctimas y el Marco de Empoderamiento de las Víctimas; v) se impartió capacitación a 45 secretarios, letrados de la administración de justicia, coordinadores de tecnología de la información y oficiales administrativos sobre el Sistema Integrado de Gestión de Casos para el Registro Nacional de Delincuentes Sexuales; vi) 258 funcionarios participaron en la capacitación intersectorial sobre delitos sexuales; vii) se impartió capacitación a 342 intermediarios sobre la gestión de la información relativa a los casos de delitos sexuales en los que las víctimas son niños y personas con discapacidad mental.

87. En 2013/14 se organizaron las siguientes actividades²⁹: i) 688 funcionarios recibieron capacitación sobre el Registro Nacional de Delincuentes Sexuales; ii) 544 funcionarios recibieron formación sobre delitos sexuales y formas conexas de abuso; iii) 180 funcionarios de primera línea recibieron capacitación sobre la Carta de las Víctimas, el empoderamiento de las víctimas y la legislación relativa a los delitos sexuales, a fin de reducir al mínimo la incidencia de la victimización secundaria por parte del sistema judicial; iv) durante el mismo periodo, 68 intermediarios participaron en el Programa de ayuda para afrontar el estrés postraumático destinado a reducir el trauma vicario que a menudo experimentan al tratar con niños víctimas de violencia sexual.

²⁶ Datos de la Fiscalía Nacional: enero de 2015.

²⁷ Este programa, iniciado por la Fiscalía Nacional y financiado por la Unión Europea, comenzó a aplicarse en 2007. El programa se ejecutó hasta fines de 2011 y, posteriormente, el Gobierno de Sudáfrica continuó sus actividades de lucha contra la trata junto con sus asociados: datos de la Fiscalía Nacional, enero de 2015.

²⁸ Datos del Departamento de Justicia y Desarrollo Constitucional: 2015.

²⁹ *Ibid.*

88. Entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2014, 4.422 miembros³⁰ recibieron capacitación sobre el Programa de Empoderamiento de las Víctimas y asistieron a cursos al respecto, como los relativos a violencia doméstica y delitos sexuales.

89. Un total de 1.117 agentes de policía, miembros del servicio de policía de emergencia, detectives y trabajadores de los centros de servicios comunitarios recibieron capacitación sobre el manejo de los delitos sexuales durante 2010/2011.

90. El Gobierno llevó a cabo sesiones informativas sobre traumas que abarcaban el impacto emocional, las habilidades para enfrentar situaciones difíciles y ejercicios físicos de autoayuda para que los intermediarios e intérpretes de los tribunales minimicen y eliminen el trauma vicario que a menudo se produce al tratar a diario con casos de delitos sexuales. Entre el 1 de abril de 2014 y el 31 de marzo de 2015, se celebraron siete sesiones de este tipo en siete provincias, en las que participaron 250 funcionarios judiciales.

91. El Instituto de Educación Judicial de Sudáfrica, que está a cargo de toda la capacitación de los miembros del poder judicial, organizó talleres de gestión del estrés dirigidos a los jueces que entienden en los casos de delitos sexuales. En este programa participaron 130 jueces.

Artículo 6

Trata de mujeres y explotación de la prostitución y respuesta a la recomendación general 19

92. En 2013 se promulgó la Ley de prevención y lucha contra la trata de personas (Ley núm. 7 de 2013). Esta Ley es la única que aborda la trata de personas de manera integral y exhaustiva e impone una pena máxima de 100 millones de rand sudafricanos o reclusión a perpetuidad, o ambas, en caso de fallo condenatorio. La legislación cumple los siguientes objetivos: i) tipificar el delito de trata de personas y otros delitos asociados con la trata de personas; ii) impedir y combatir la trata de personas dentro o fuera de las fronteras de Sudáfrica; iii) prever medidas para proteger y asistir a las víctimas de la trata de personas; iv) disponer el establecimiento del Comité Intersectorial sobre la Prevención y la Lucha contra la Trata de Personas; y v) penalizar las prácticas que dan lugar a matrimonios forzados y matrimonios infantiles y las prácticas culturales y tradicionales nocivas como la *ukuthwala*. Esa Ley también da efecto al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas de las Naciones Unidas.

93. Esta legislación aún no se ha aplicado y el Gobierno está adoptando todas las medidas necesarias para que se aplique. El país sigue utilizando el conjunto de leyes sobre las que se informó en el informe anterior para enjuiciar a los autores de delitos relacionados con la trata de mujeres.

94. Durante el ejercicio 2013/2014 se abrieron 22 causas de trata de personas, una de las cuales se refería a la explotación laboral y el resto a la trata de personas con fines de explotación sexual. De estas 22 causas, 6 han sido retiradas, 7 están siendo investigadas y aún no se han producido detenciones, y 9 se encuentran en el sistema judicial. Además, 55 víctimas fueron rescatadas, de las cuales 43 eran sudafricanas y el resto procedía de China, Tailandia, Nigeria y Mozambique³¹. Las causas

³⁰ Datos del Comité de Desarrollo de la Estrategia de Justicia, Prevención del Delito y Seguridad: enero de 2015.

³¹ Informe anual 2013/2014 de los Hawks: Dirección de Investigaciones Criminales Prioritarias.

relacionadas con la de trata de personas se comunicaron en el informe de la Fiscalía Nacional de enero de 2015³².

Prostitución de adultos/trabajo sexual

95. La prostitución de adultos³³ es un tema muy controvertido en el que las opiniones de la sociedad suelen estar muy polarizadas. A este respecto, la perspectiva abarca desde la protección constitucional de los derechos humanos y la dignidad humana hasta la seguridad de la persona en el cumplimiento de determinados valores morales o religiosos, por lo que no existen nuevas medidas que deban notificarse.

96. Sudáfrica está examinando si se debe despenalizar o no el trabajo sexual. A este respecto, la Comisión de la Reforma de la Legislación Sudafricana elaboró en 2009 un amplio documento de debate titulado “Project 107: Sexual Offences – Adult Prostitution” (Proyecto 107: delitos sexuales y prostitución de adultos), en el que señaló que la prostitución de adultos había sido objeto de un considerable debate público en Sudáfrica. Este tema sigue siendo delicado. Los determinantes socioeconómicos de la prostitución en Sudáfrica sugieren que la prostitución está impulsada por una compleja intersección de factores sociales y económicos en los que la pobreza y la desigualdad son factores clave.

97. El Consejo Nacional Sudafricano sobre el Sida garantiza la salud de los trabajadores sexuales y sus clientes mediante la aplicación del Plan Estratégico Nacional sobre el VIH, las Infecciones de Transmisión Sexual y la Tuberculosis 2012-2016 de Sudáfrica, que deja claro que los trabajadores sexuales necesitan una respuesta integral. El Consejo plantea la importancia de ofrecer servicios de prevención, atención y tratamiento del VIH a las poblaciones clave, incluidos los trabajadores sexuales. Otras áreas cubiertas por el Plan incluyen el acceso a la justicia, el tratamiento de la violencia y el acoso al que a menudo se ven sometidos y el abuso de sustancias psicoactivas entre los trabajadores sexuales, con miras a facilitar su acceso a los servicios de salud, en particular el tratamiento de las infecciones de transmisión sexual, las pruebas de detección del VIH y el tratamiento antirretroviral.

³² Causas de trata de personas con fallos condenatorios:

S v. Ronel Eloff and Antoinette Godfrey – ambas acusadas, condenadas y sentenciadas en 2009 por tráfico con fines de explotación sexual (provincia del estado libre de Welkom);

S v. Nokuzola Ntonga and Lionel Bell – la condena por trata de personas (explotación sexual) fue confirmada en apelación por el Tribunal Superior de Grahamstown el 22 de agosto de 2013 (provincia de El Cabo Oriental);

S v. Aldina Dos Santos – condenada a reclusión a perpetuidad por trata de niños con fines de explotación sexual en 2011. La acusada era una mujer de Mozambique (provincia de Gauteng);

S v. Jezile - el acusado fue condenado en enero de 2014 a 20 años de prisión por trata de niños con fines de explotación sexual (provincia de El Cabo Occidental);

S v. Nahima Allima – condena a reclusión a perpetuidad por trata de personas con fines de explotación sexual en junio de 2014 (provincia de Nongoma KwaZulu-Natal);

S v. Foster Simelane – condenado a 30 años por la trata de niños con fines de explotación sexual en agosto de 2014 (provincia noroccidental de Potchefstroom);

S v. Gwambe – condenada a 15 años en 2013 por trata de niños con fines de explotación sexual. La acusada era una mujer de Mozambique (provincia de Mpumalanga);

S v. Vukile Shembe – condenado a 23 años de prisión en 2012 por trata de personas con fines de explotación sexual (provincia de El Cabo Occidental).

³³ La prostitución y el trabajo sexual no son, en sentido estricto, el mismo concepto. La prostitución se considera como un trabajo sexual forzado y degradante en el que las mujeres, que son las víctimas, no tienen ninguna opción. El trabajo sexual, por otro lado, permite decidir a las mujeres en el marco del pensamiento capitalista sobre cuestiones relacionadas con la prostitución (Comisión para la Igualdad de Género, “Decriminalising Sex Work in South Africa”, 2013).

Parte II

Artículos 7 a 9

Artículo 7

Vida política y pública

98. No se ha incorporado ninguna nueva política desde el período abarcado por el último informe. El partido gobernante sigue aplicando su política para lograr el equilibrio de género y el Gobierno aplica el “Plan de acción de 8 principios del jefe de departamento para promover el empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros en el puesto de trabajo dentro de la administración pública”. Se han observado progresos considerables en la participación de las mujeres en diversos sectores, como la política, la función pública y el poder judicial.

99. El examen de los 20 años publicado en 2014 confirma que Sudáfrica es un lugar mucho mejor para vivir que en 1994 y destaca los notables progresos realizados desde los albores de la democracia. Los sectores político, social y económico de la sociedad dan pruebas de que el país ha avanzado, y continúa avanzando, pues ha creado diversas estructuras y ha generado nuevas oportunidades para dar voz a las mujeres.

100. Las mujeres continúan manifestando gran interés por participar en la política, lo que se desprende del mayor porcentaje de votantes registradas, que aumentó del 55 % en 2009 al 56 % en 2014. Asimismo, siguen constituyendo el número más alto de votantes: en 2009 y 2014, el padrón estuvo conformado por un 54,9 % de mujeres y un 45,1 % de varones.

101. Desde el período abarcado por el último informe y las elecciones generales de 2014, ha crecido la representación de las mujeres en los órganos decisorios. Por ejemplo, son mujeres quienes ocupan la respectiva Presidencia de las dos Cámaras del Parlamento y, aunque el porcentaje de mujeres en la Asamblea Nacional ha disminuido del 43,3 % en 2009 al 41 % en 2014, ha aumentado la representación de las mujeres en el Consejo Nacional de Provincias, que ha crecido del 32,08 % en 2009 al 35,84 % en 2014.

102. En los veinte años de democracia, varias carteras ministeriales importantes que antes estaban en manos de hombres estuvieron ocupadas por mujeres, por ejemplo, los Ministerios de Educación Básica, Desarrollo de la Pequeña Empresa, Inteligencia, Defensa, Asuntos Ambientales, Agua y Saneamiento, Interior, Relaciones Internacionales y Cooperación, Servicios Penitenciarios, Transporte, Trabajo, Energía, Ciencia y Tecnología, Recursos Minerales, Desarrollo Social y Agenda de la Mujer. Bajo la dirección de la Ministra de Ciencia y Tecnología, Sudáfrica ganó la licitación para el proyecto SKA (un radiotelescopio de 1 kilómetro cuadrado de cobertura).

103. La representación de las mujeres en el Gabinete tras las elecciones generales de 2014 fue de aproximadamente el 42,85 % frente al 43 % en 2004 y al 41% en 2009. El porcentaje de Viceministras se situó en el 48,6 % en 2014³⁴.

104. También aumentó el número de mujeres que recibieron nombramientos diplomáticos. En 2008, eran mujeres el 26 % de los titulares de embajadas, altos comisionados y consulados generales; en agosto de 2012 ese porcentaje llegó al 29,13 % y en 2013, al 29,3 %.

105. En junio de 2015, el 40,6% de los cargos directivos superiores en la administración pública estaban ocupados por mujeres. Ese porcentaje ha aumentado

³⁴ *Millennium Development Goal: Country Report 2015: The South Africa I Know, the Home I understand.*

en promedio todos los años alrededor de un 1 % desde 2009, cuando la representación fue del 34,8 %³⁵. El Gobierno continuó aplicando su política sobre las personas con discapacidad, a fin de que tuvieran una representación mínima del 2 % en el sector público, porcentaje que, en 2012/13 estaba conformado por un 41,1 % de mujeres y un 58,9 % de varones.

106. Sudáfrica ha registrado un notable aumento del porcentaje de magistradas entre 2011 y 2013: del 28 % en 2011 al 28,7 % en 2012, el 32 % en 2013 y el 33,6 % en 2014. En octubre de 2014, Sudáfrica tenía aproximadamente un 40 % de magistradas, la mayoría de las cuales (es decir, el 50 %) ocupaban la presidencia de los tribunales regionales. En total, las magistradas tenían una representación superior al 30 % en todas las categorías de la Magistratura.

107. En el cuadro que sigue se indica la representación de las mujeres en los puestos decisivos de las juntas directivas de empresas y como presidentas de juntas directivas o directoras generales de empresas que cotizan en la Bolsa de Valores de Johannesburgo (Sudáfrica)³⁶.

<i>Representación de las mujeres en cargos directivos de empresas (en porcentaje)</i>	2008	2009	2010	2011	2012
Directoras Generales y Gerentes Generales	3,9	3,6	4,5	4,4	3,6
Presidentas	3,9	5,8	6,0	5,3	5,5
Directoras	14,3	14,6	16,6	15,8	17,1
Gerentes Ejecutivas	25,3	18,6	19,3	21,6	21,4

108. Las mujeres están incursionando en el liderazgo empresarial y dirigiendo inmensas empresas internacionales en el país. Algunas empresarias son propietarias de conglomerados nacionales y son millonarias. Las mujeres también están haciéndose lugar en territorios antes dominados por los varones y asumiendo funciones de liderazgo. Por ejemplo, el Departamento de Paleontología de la Universidad de Ciudad del Cabo y el banco ABSA están dirigidos por mujeres. South African Airways ahora tiene pilotos mujeres, algunas de las cuales hacen vuelos internacionales.

109. En 2014, se comenzó a reunir una base de datos de mujeres aptas para ocupar cargos en juntas directivas y directorios, proyecto para el que el Gobierno de Sudáfrica, por conducto del Departamento de Comercio e Industria, colaboró con la Federación Internacional de Mujeres de Negocios y Profesionales de Sudáfrica. Se trata de la primera base de datos sudafricana de este tipo, en la que figuran mujeres de negocios de alto nivel, a la que tanto el sector público como el privado pueden acceder para buscar candidatas a directoras sin funciones ejecutivas.

Artículo 8

Representación y participación a nivel internacional

110. Varias mujeres sudafricanas han asumido funciones de liderazgo a nivel internacional, como la Dra. Nkosazana Dlamini-Zuma, primera mujer de África en presidir la Comisión de la Unión Africana; la Dra. Phumzile Mlambo-Ngcuka, antigua

³⁵ Departamento de Administración y Servicios Públicos: PERSAL (sistema de liquidación de sueldos del sector público).

³⁶ Censo Sudafricano de Mujeres en Puestos de Liderazgo de 2009, efectuado por la Asociación de Mujeres Empresarias.

Vicepresidenta del país y actual Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres; la Sra. Geraldine Fraser-Moleketi, Enviada Especial sobre Cuestiones de Género del Banco Africano de Desarrollo; la Sra. Rashida Manjoo, Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, y la Jueza Navi Pillay, antigua Alta Comisionada para los Derechos Humanos y exjueza de la Corte Penal Internacional. Estos ejemplos muestran que las mujeres han logrado influir en los procesos decisorios y ganarse la confianza de los ciudadanos en Sudáfrica, en el continente y a nivel internacional.

Artículo 9

Nacionalidad

111. La creación del Registro Nacional de Población significó un hito importante en 2010, puesto que se cumpliría el derecho de todos los niños a ser inscritos. Sudáfrica ya está muy cerca del registro universal de los nacimientos: se calcula que el 92 % de todos los niños y las niñas menores de 5 años fueron inscritos en el registro de nacimientos del Estado³⁷. La ley exige la inscripción de los recién nacidos dentro de los 30 días posteriores al nacimiento. El número de recién nacidos inscritos ha aumentado un 11,2 %: de 500.524 en 2010/11 a 556.762 en 2011/12.

Parte III

Artículos 10 a 14

Artículo 10

Educación

112. El Gobierno ha puesto en marcha varias estrategias para promover la seguridad escolar y mejorar la aplicación de las Directrices para la prevención y la gestión de la violencia y el acoso sexuales en las escuelas públicas. Las Directrices, que fueron remitidas a todas las escuelas, tienen por objeto mejorar las medidas destinadas a crear un entorno escolar seguro y acogedor, libre de toda forma de acoso y violencia sexuales, así como ayudar a las escuelas públicas a cumplir con los procedimientos estándar mínimos para dar respuesta a las denuncias de violencia sexual (Departamento de Educación Básica, 2010c).

113. Sudáfrica ve con suma preocupación que el Comité, en la observación final de su informe, indique que “la prostitución, la explotación sexual y las violaciones tienen lugar en el marco del acceso de las niñas a la educación”. A fin de determinar las zonas donde tienen lugar estos hechos y ocuparse del problema, Sudáfrica solicita la fuente de esa información.

114. En el informe anterior ya se indicaba que se había logrado la paridad de género y que la situación seguía siendo la misma en todos los niveles de la enseñanza³⁸.

115. Desde mayo de 2009, la educación nacional está administrada por dos departamentos: el Departamento de Educación Básica y el Departamento de Educación Superior y Capacitación. El Departamento de Educación Básica es responsable del sistema escolar, desde el inicio de la escolarización hasta el grado 12, así como del diploma de educación y capacitación básicas de adultos, mientras que el

³⁷ Programa de Acción Integrado de Sudáfrica para Combatir la Violencia contra las Mujeres y los Niños (2013-2018).

³⁸ Oficina de Estadística de Sudáfrica (Stats SA), Encuesta General de Hogares 2002-2013, cálculos propios del Departamento de Educación Básica.

Departamento de Educación Superior y Capacitación tiene a su cargo el sistema de educación superior, las instituciones de educación y capacitación permanentes, la autoridad nacional para el desarrollo de las competencias, los organismos de educación y capacitación sectoriales, los centros de certificación de la capacitación y las instituciones de desarrollo de las competencias.

116. En 2009, se creó un comité ministerial con el mandato de examinar el Plan de Estudios Nacional a fin de resolver las deficiencias en materia de resultados que eran evidentes en el plan de estudios y los objetivos que habían resultado difíciles de cumplir. La Declaración de Política sobre el Plan de Estudios y la Evaluación fue incorporada entre 2011 y 2014 para racionalizar y esclarecer la política relativa al plan de estudios.

117. Desde 2012, el Gobierno entrega a los alumnos cuadernillos de fácil manejo en los 11 idiomas oficiales con el fin de ofrecerles un aprendizaje de excelente calidad que cumpla con los parámetros nacionales definidos para los grados R a 9. Los cuadernillos ayudan con la instrucción y permiten controlar las tareas que deben completar los alumnos. Sin embargo, no sustituyen a los libros de texto ni a otros recursos, sino que son material complementario.

118. El Programa Nacional de Alimentación Escolar tiene por objeto mejorar la calidad de la educación de los alumnos más pobres ofreciéndoles una comida diaria. En el ejercicio económico 2010/11, el programa benefició a 8.281.927 alumnos de 20.815 escuelas: 6.536.744 alumnos en 17.315 escuelas primarias y 1.745.183 alumnos en 3.500 escuelas secundarias. Desde 2008, el presupuesto del programa se ha ido ampliando progresivamente para incluir a los alumnos pobres de las escuelas secundarias y, en 2013, se ofrecieron comidas a más de 8 millones de alumnos en más de 20.000 escuelas.

119. La Estrategia de Desarrollo de Talentos ayuda a los jóvenes a participar en las competencias y Olimpiadas de Ciencia y Matemáticas para estudiantes. El programa reserva el 60 % de los cupos para las alumnas que cursan los grados 10 a 12. Entre 2011 y 2013, el 70 % de los participantes eran niñas.

120. Las jóvenes de 16 a 18 años tienen más probabilidades de no asistir a la escuela que los varones de la misma edad. En 2013, no asistían a la escuela el 15 % de las mujeres y casi el 13 % de los varones de ese grupo de edad. El porcentaje de mujeres disminuyó de alrededor del 21 % registrado en 2002, mientras que el porcentaje de varones se mantuvo estable en un promedio del 14 % entre 2002 y 2013³⁹.

121. Al comparar los resultados generales de los candidatos al Certificado Nacional Superior en 2014, se observa que el porcentaje de aprobados entre los varones (77,5 %) fue superior al de las mujeres (74,4 %), lo que podría obedecer al trabajo de cuidados que estas siguen realizando. Según los resultados obtenidos por los estudiantes entre 2010 y 2014 en las secciones de matemáticas y ciencias físicas del Certificado, los varones tuvieron un mejor rendimiento que las mujeres en ambas asignaturas.

122. Sudáfrica casi ha logrado la alfabetización funcional universal de los jóvenes de 15 a 24 años, puesto que el índice global de alfabetización era del 91 % en 2011. Las tasas de alfabetización de los jóvenes fueron más altas entre las mujeres que entre los varones entre 2002 y 2011, a diferencia de lo que sucedió con la tasa de alfabetización de adultos, en la que se observó que las mujeres estaban menos alfabetizadas que los varones. Estos datos indican que, en lo que respecta a la alfabetización, hubo un cambio generacional en función del sexo en los últimos 20 años. La tasa de

³⁹ Encuesta General de Hogares 2013.

alfabetización de las jóvenes aumentó del 88,4 % en 2002 al 94,6 % en 2011, mientras que la de los varones de la misma edad subió del 83,3 % en 2002 al 90,7 % en 2011⁴⁰.

123. La campaña de alfabetización masiva Kha Ri Gude (Aprendamos) es considerada una de las estrategias importantes con la que el Estado desarrollista da prioridad a las necesidades de los pobres y el derecho de todos los ciudadanos a la educación básica en el idioma oficial de su elección. Esta campaña tiene previsto alfabetizar a 4,7 millones de sudafricanos y está dirigida a los grupos vulnerables, como las personas sordas y las invidentes. En la actualidad, el 80 % de los estudiantes son mujeres, de las cuales un 8 % son discapacitadas, un 25 % son jóvenes y un 20 % son mayores de 60 años. El programa aumentó la tasa de alfabetización de todos los grupos demográficos del 79 % en 2009 a aproximadamente el 82 % en 2012.

124. Respecto de la composición del personal docente del sistema de educación básica, entre 2009 y 2013 era mayor el número de maestras (68 %) que de maestros (32 %). Sin embargo, la mayoría de las mujeres ocupaban puestos de categorías inferiores, mientras que los varones se desempeñaban en puestos directivos. Algunos estudios (Chilsholm, 2001; Diko, 2007; Nkomo y Ngambi, 2009) señalan que las mujeres se rehúsan a asumir cargos directivos porque los consideran masculinos y poco acordes a su función de madre y esposa.

125. La Iniciativa Acelerada para Mejorar la Infraestructura Escolar tiene por fin optimizar la funcionalidad de las escuelas en las que se aplica en un lapso de cinco años. El principal objetivo del período de planificación estratégica 2010-2014 es mejorar la situación de las escuelas que no tienen agua, saneamiento, electricidad o vallas, las escuelas cuya infraestructura supone un riesgo para los alumnos y los docentes, y las que están superpobladas.

126. El Plan Estratégico Nacional de Educación Superior y Capacitación 2010-2015 destaca la importancia de la educación terciaria en relación con la agenda de desarrollo del Gobierno. En el transcurso del decenio comprendido entre 2001 y 2011, las mujeres avanzaron más que los varones en este ámbito, pues su participación aumentó un 7 % (del 15 % al 22 %), mientras que la de los varones creció un 3 %. Además, recibieron educación superior más mujeres (8,7 %) que varones (7,9 %) ⁴¹.

127. Según lo observado en 2011, un mayor número de mujeres eligieron carreras en los ámbitos de los negocios, el comercio y la administración (26,1 %) en lugar de la educación, la capacitación y los campos relacionados (19,8 %), que solían ser los dominantes. Las mujeres en general, y las mujeres negras en particular, tuvieron escasa representación en las ciencias, las ingenierías y la tecnología, así como en las carreras de negocios y comercio, esferas esenciales muy necesarias en el país. Las mujeres negras, en particular las africanas, continuaron teniendo una representación insuficiente en los estudios de posgrado, que están dominados por varones blancos.

128. La Estrategia Nacional de Investigación y Desarrollo y el Plan Decenal de Innovación 2008 transformaron la fuerza laboral de la ciencia y la tecnología, lo que se tradujo en una representación equitativa de las mujeres y las personas negras en esos ámbitos en particular. Después de que comenzaron a aplicarse tanto la Estrategia como el Plan, aumentó el número de mujeres inscritas en programas de educación superior, de un 48 % en 1996 a un 58 % en 2012; además, la proporción de mujeres inscritas en programas para estudiantes sobresalientes creció del 44 % al 49 % y las que comenzaron programas de doctorado, del 38 % al 44 %. El informe *African Innovation Outlook* indica que Tanzania y Sudáfrica son los países donde más mujeres participan en investigación y desarrollo: en Tanzania, las mujeres representan el 40 %

⁴⁰ Departamento de Educación Básica. *General Household Survey (GHS) 2001: Focus on Schooling*.

⁴¹ Censo de 2011.

de todos los investigadores, mientras que, en Sudáfrica, las mujeres representan el 43 %, frente al promedio del 34 % publicado por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.

129. La matriculación de mujeres en carreras de ciencia, ingeniería y tecnología aumentó del 43,8 % en 2000 al 45 % en 2012, y el número de graduadas creció del 48,4 % al 51 % en ese mismo período. Las directrices concebidas para mejorar la distribución de las becas de posgrado fijaron la meta de que el 55 % debían concederse a mujeres. En 2011/12, menos del 50 % de las becas fueron asignadas a mujeres, pero ya en 2013 este porcentaje había aumentado al 53 %. Además, eran mujeres el 53 % de todos los estudiantes sobresalientes, el 49 % de los doctorandos y el 45 % de los estudiantes de programas posdoctorales.

130. El programa Thuthuka ayuda a las mujeres y a las personas negras que están comenzando la carrera investigadora y ha asignado, hasta la fecha, 1.058 subsidios de investigación a 698 investigadoras y a 594 investigadores negros de ambos sexos.

Artículo 11 Empleo

131. La Ley sobre la igualdad en el empleo de 1998 (Ley núm. 55 de 1998) fue modificada por la Ley sobre la igualdad en el empleo de 2013 (Ley núm. 47 de 2013). La modificación incorporó explícitamente el concepto de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor en las disposiciones sobre la prevención de la discriminación injusta y armoniza la Ley con las normas de la Organización Internacional del Trabajo. Además, establece que es injusto que un empleador, sobre la base de un motivo prohibido, o motivos arbitrarios análogos, disponga distintas condiciones de empleo para personas que realizan el mismo trabajo. En la Ley se dispone que el Ministerio, tras consultar con la Comisión para la Igualdad en el Empleo, deberá concebir un reglamento que prescriba los criterios y la metodología que han de emplearse para evaluar y determinar los trabajos de igual valor⁴². Además, dicta que todos los casos de acoso sexual pueden pasar a arbitraje independientemente del ingreso que perciba el denunciante.

132. La tasa de participación de los varones en la fuerza de trabajo fue superior a la de las mujeres tanto en 2001 como en 2014, diferencia que se mantuvo estable en todo el período de referencia. Las tasas de participación fueron mayores en 2001 que en 2014: la correspondiente a los varones disminuyó del 67,4 % en 2001 al 63,6 % en 2014, mientras que la de las mujeres, del 54,9 % en 2001 al 51,0 % en 2014. Asimismo, se crearon 2,5 millones de puestos de trabajo y el mayor aumento, de alrededor de 1,7 millones, correspondió a los ocupados por varones, mientras que solo fueron 826.000 los nuevos puestos ocupados por mujeres.

133. En cuanto a la distribución porcentual por categoría ocupacional de las mujeres de 15 a 64 años empleadas, eran profesionales el 6 % de las mujeres y el 5,4 % de los varones, pero el 6,1 % de las mujeres ocupaban puestos directivos mientras que, entre los varones, esos puestos representaban el 10,4 %, lo que indica que estos últimos tenían mayores probabilidades de desempeñar funciones decisorias⁴³.

134. El informe sobre el Censo de 2011 destaca que, al evaluar el nivel educativo en relación con el campo de estudio, se observó una mayor probabilidad de que las personas empleadas que tenían estudios terciarios estuvieran capacitadas en economía y administración. También se hallaron diferencias de formación entre los dos sexos:

⁴² Departamento de Trabajo, 2014: *14th Commission for Employment Equity – Annual Report 2013-2014*.

⁴³ *Gender Series Volume 1: Economic Empowerment 2001-2014*.

los varones presentaron una probabilidad tres veces superior (75,4 %) de haber estudiado física, matemáticas e ingeniería, mientras que, entre las mujeres, fue más probable que hubieran estudiado ciencias sociales y de la salud (alrededor del 66 %) y artes, educación y hostelería (aproximadamente el 68 %).

135. Por lo que respecta a los ingresos, las mujeres continuaron siendo mayoría entre quienes menos ganan. No obstante, en los últimos 13 años, se observó un cambio notable en los ingresos de los varones y las mujeres, puesto que disminuyó considerablemente la brecha de género en los grupos salariales más altos (7.501 a 11.500 rand y más de 11.500 rand).

136. Se calcula que en Sudáfrica las mujeres son propietarias de alrededor del 38 % de las empresas y que la aplicación de políticas de adquisición preferenciales crearon más oportunidades para que las mujeres accedieran a contratos públicos. Las empresas cuyas propietarias son mujeres siguen teniendo una representación insuficiente en la contratación pública frente a las que son propiedad de hombres y es poco probable que reciban más del 25 % del gasto público. El estudio realizado por la Asociación de Mujeres Empresarias de Sudáfrica en el ejercicio económico 2011/12 indicó que las empresas que eran propiedad de mujeres recibieron 16.560 millones de rand en contratos públicos del total de 183.300 millones de rand que componían la muestra del estudio (solo el 30 % del total de ese año), lo que corresponde a solo el 9 % del total de los contratos incluidos en la muestra estudiada⁴⁴.

137. Las empresas pequeñas y medianas y las microempresas son esenciales para impulsar el crecimiento económico, el empleo, la innovación y la competitividad. Se calcula que en Sudáfrica hay unos 5,9 millones de empresas de este tipo, que generan un 40 % de su producto interno bruto y el 60 % de los puestos de trabajo del país. Las mujeres son propietarias de una gran parte de estas empresas. Después de las elecciones de 2014, Su Excelencia el Presidente Jacob Zuma creó el Departamento de Desarrollo de la Pequeña Empresa para promover el apoyo a las pequeñas empresas.

138. La Ley del Fondo Nacional de Fomento de la Capacidad Personal de 1998 (Ley núm. 105 de 1998) dispuso que el Fondo sería el impulsor y referente intelectual para promover y facilitar la participación de las personas negras en la economía mediante la prestación de apoyo financiero y de otro tipo. Desde que el Fondo comenzó a funcionar en 2004 hasta principios de 2015, el 21 % de las empresas que financió estaban administradas y eran propiedad de mujeres negras. El Fondo ha creado recientemente el Fondo para el Empoderamiento de las Mujeres, cuyo lema expresa que financiar a una mujer es financiar a una nación, iniciativa con la que se prevé aumentar la financiación de las empresas que son propiedad de mujeres a un mínimo del 40 % a mediano plazo.

139. Una vez aprobada en 2010 la nueva trayectoria de crecimiento, que otorgó máxima prioridad al desarrollo empresarial, en 2012, los diversos organismos nacionales de financiación de la pequeña empresa se consolidaron en el Organismo de Financiación de la Pequeña Empresa, que depende de la Corporación de Desarrollo Industrial. Las políticas resultantes tienen por objeto promover la pequeña empresa y el espíritu emprendedor mejorando el acceso a la financiación pública y su eficacia, y poniendo más recursos a disposición de las empresas pequeñas y medianas y las microempresas. El mandato del Organismo de Financiación de la Pequeña Empresa consiste en fomentar la creación, la supervivencia y el crecimiento de estas empresas y ayudar a reducir la pobreza y a crear empleo.

⁴⁴ *Wits Business School Journal*, 2011, citado en el estudio de investigación realizado por la Asociación de Mujeres Empresarias de Sudáfrica, 2013: "The Current Status of Policies, Practices, Measures and Barriers regarding Women-Owned Businesses in Government Procurement".

140. El Organismo de Desarrollo de la Pequeña Empresa fue creado en diciembre de 2004 mediante la Ley de enmienda de la Ley nacional de pequeñas empresas de 2004 (Ley núm. 29 de 2004) con el mandato de aplicar la estrategia del Gobierno nacional en materia de pequeñas empresas e integrar a todos los organismos gubernamentales de apoyo a las pequeñas empresas en todos los niveles de gobierno. Este Organismo tiene por objeto crear, respaldar y promover las pequeñas empresas.

Artículo 12

Igualdad de acceso a la atención sanitaria

141. La mayoría de las mujeres sudafricanas siguen dependiendo en gran medida de los servicios de salud pública del Estado, lo que se evidencia en el bajo porcentaje de personas que cuentan con planes médicos privados y el escaso número de pacientes que se atienden en centros de salud privados. En general, las mujeres sudafricanas acuden con menos frecuencia que los varones a centros de salud privados cuando necesitan atención médica (38,8 % frente a 39,9 %) y solo el 32,3 % de las mujeres y los varones africanos solicitan servicios en estos centros. En cuanto al acceso a planes médicos privados, el menor porcentaje, del 9,3 %, se observa entre las mujeres negras africanas, frente al 70,7 % de las mujeres blancas, el 9,1 % de los varones negros africanos y el 70,5 % de los varones blancos. Por lo tanto, aumentar el acceso a la atención sanitaria pública beneficiará en gran medida a la mayoría de las mujeres africanas negras⁴⁵.

142. Las mujeres que viven en zonas rurales encuentran dificultades para acercarse a los hospitales y consultorios médicos y recibir información adecuada sobre las opciones de atención sanitaria que tienen a su disposición. El Estado puso en marcha consultorios móviles y amplias campañas de información con los que se recorrieron las zonas rurales más extensas en un intento de dar respuesta a estas dificultades.

143. Dado el claro aumento observado en el acceso de las mujeres a los servicios de salud reproductiva, han disminuido las enfermedades y las muertes de las mujeres. Por ejemplo, el porcentaje de mujeres sudafricanas que han dado a luz a un niño vivo en un centro de salud aumentó del 76,6 % en 2001 al 94,1 % en 2009.

Aplicación de la Estrategia de Salud Maternoinfantil y de la Mujer (2009-2014)

144. Gracias a la ampliación de la Estrategia de Salud Maternoinfantil y de la Mujer (2009-2014), se ha logrado que el 72 % de los centros de atención primaria de la salud proporcionen atención prenatal básica. El 96,9 % de las mujeres embarazadas aceptaron someterse a la prueba de detección del VIH. El 81 % de los centros de maternidad celebraron ateneos mensuales sobre la morbimortalidad materna y perinatal. Se impartió capacitación a los trabajadores de la salud sobre atención obstétrica integral y de emergencia para mejorar sus competencias en materia de colocación de vías intravenosas, extracción manual de la placenta y administración de analgesia parenteral durante el trabajo de parto, administración de transfusiones sanguíneas, realización de cesáreas en casos de emergencia e intervención quirúrgica en casos de hemorragia puerperal.

145. El país continúa ofreciendo servicios gratuitos de planificación familiar y anticoncepción, servicios prenatales, obstétricos y posnatales, detección del cáncer de cuello uterino, interrupción del embarazo y atención a las sobrevivientes de agresiones sexuales y violaciones.

⁴⁵ Gender Statistics in South Africa (2011), Oficina de Estadística de Sudáfrica.

146. El virus del papiloma humano es una de las principales causas de cáncer de cuello uterino, que causa la muerte a más de 3.000 mujeres en Sudáfrica todos los años. El inicio de la campaña de vacunación contra el virus del papiloma humano en marzo de 2014 representó un paso importante para proteger a las mujeres de este tipo de cáncer. La campaña está dirigida a las niñas de entre 9 y 12 años y pretende vacunar a unas 500.000 niñas en 17.000 escuelas. Se desplegaron 2.000 equipos de vacunación con personal capacitado que recorrieron el 90 % de las escuelas y vacunaron a más del 87 % de las niñas de cuarto grado. Está previsto vacunar a las nuevas alumnas de cuarto grado todos los años para prevenir el cáncer de cuello uterino en su vida adulta.

Medidas para hacer frente a las repercusiones del VIH/sida en las mujeres y las niñas

147. El método empleado para atender a las mujeres y los niños que son seropositivos o ya padecen sida es una estrategia multidimensional que abarca la prevención, el tratamiento y la atención y el apoyo. El componente de prevención está centrado en la promoción y la movilización social, la formación de educadores entre pares, el suministro de preservativos masculinos y femeninos, y el tratamiento correcto de las infecciones de transmisión sexual. El componente de tratamiento se ocupa de tratar las infecciones oportunistas con trimetoprim y sulfametoxazol y prevenir la tuberculosis con isoniazida, administrar tratamiento antirretrovírico y tratar la coinfección por tuberculosis, mientras que el componente de atención y apoyo se centra en suministrar nutrición a las personas seropositivas y a las que padecen sida, ofrecer atención domiciliaria y proporcionar atención intermedia para minimizar el costo derivado de la hospitalización en centros especializados.

148. Sudáfrica entregó estipendios a 42.756 cuidadores comunitarios que ayudaban a las personas que padecían sida y las enfermedades concomitantes debilitantes. Como parte del componente de atención y apoyo, se abrieron 97 centros de atención intermedia en Sudáfrica, que mejoraron la calidad de la atención de los enfermos subagudos.

149. El Consejo Nacional Sudafricano sobre el Sida elaboró, revisó y actualizó para el período 2012-2016 el Plan Estratégico Nacional sobre el VIH y el Sida, las Infecciones de Transmisión Sexual y la Tuberculosis para 2007-2011 en consulta con diversas partes interesadas con el propósito de prevenir y mitigar las repercusiones del VIH, el sida y la tuberculosis. La aplicación del Plan sigue en curso.

150. La Campaña para la Reducción Acelerada de la Mortalidad Materna, Neonatal e Infantil en África ha ayudado a disminuir la mortalidad materna y de niños menores de 1 año. Entre sus principales objetivos se cuentan promover los servicios de salud sexual y reproductiva, la atención prenatal y el acceso a parteras calificadas; destinar ambulancias a la atención obstétrica y establecer maternidades; fortalecer los recursos humanos de la atención maternoinfantil; mejorar el tratamiento de las madres y los niños y niñas seropositivos; promover la supervivencia infantil apoyando la lactancia materna exclusiva; instalar salas para madres lactantes en los hospitales y promover el método de la madre canguro.

151. Entre 2002 y 2009, Sudáfrica registró un aumento significativo del cociente de mortalidad materna: en 2002 había sido de 134 muertes cada 100.000 nacidos vivos y en 2009 llegó a 311 cada 100.000. No obstante, en 2010 bajó considerablemente, a 270 cada 100.000, disminución que se ha mantenido. En 2013, el cociente de mortalidad materna fue de 141 por cada 100.000 nacidos vivos⁴⁶.

⁴⁶ *Millennium Development Goals. Country Report 2015. The South Africa I Know, the Home I understand.*

Acceso a los derechos reproductivos y métodos anticonceptivos

152. Para que las mujeres logren empoderarse y consigan la igualdad, es fundamental que puedan controlar su propia fecundidad, es decir, que gocen del derecho a decidir sobre el número, el momento y el espaciamiento de los nacimientos, así como a tomar decisiones reproductivas sin discriminación, coerción ni violencia. Todos los establecimientos de salud pública ofrecen servicios de planificación familiar y diversos tipos de métodos anticonceptivos. En 2012/13, la tasa de protección fue del 37,8 %, algo superior a la meta nacional del 35 % fijada para ese período.

153. En el ejercicio económico 2012/13, el Consejo Nacional de Salud aprobó la versión actualizada de la Política nacional sobre anticoncepción y planificación de la fecundidad y directrices de prestación de servicios, cuyo fin es definir nuevas prioridades en materia de anticoncepción y planificación de la fecundidad haciendo hincapié en la doble protección. Además, el propósito de la versión actualizada de la Política y las Directrices clínicas fue ampliar la oferta de métodos anticonceptivos y mejorar el acceso de las mujeres a la anticoncepción y la planificación familiar. En febrero de 2014, el país puso en marcha la Campaña Nacional de Planificación Familiar con el lema “Mi responsabilidad, mi elección, nuestro futuro: elijo la doble protección”. El objetivo de la campaña era proporcionar información y servicios sobre diversos métodos que previenen la transmisión del VIH y de las infecciones de transmisión sexual, y los embarazos no deseados, para lo cual anima a combinar el preservativo con un segundo método de protección.

154. Durante la Campaña, también se presentó un nuevo implante anticonceptivo subdérmico de acción prolongada que libera progesterona, se coloca debajo de la piel en la parte superior del brazo y brinda protección contra el embarazo durante un período de hasta 3 a 5 años.

155. La Ley de libre elección en cuanto a la interrupción del embarazo (1996) fue modificada en 2008 mediante la Ley de enmienda de la Ley de libre elección en cuanto a la interrupción del embarazo (2008)⁴⁷. Entre otras cosas, esta modificación faculta a un miembro provincial del Consejo Ejecutivo a habilitar instalaciones en las que puedan practicarse abortos. En 2011, se practicaron 77.771 abortos legales, lo que representa un aumento del 31 % desde 2010, año en el que se practicaron 59.447 abortos.

Medidas para ampliar y fortalecer los servicios preventivos de la transmisión maternoinfantil del VIH

156. En abril de 2010, Sudáfrica puso en marcha la Campaña nacional de asesoramiento sobre el VIH y pruebas de detección, auspiciada por el Presidente, cuyo objetivo era efectuar la prueba a 15 millones de personas antes de finales de junio de 2011. A mediados de 2011, se habían realizado la prueba 15,1 millones de personas y, desde entonces, otros 4,8 millones. Todos los años, se efectúan la prueba de detección del VIH cerca de 10 millones de personas en promedio. Sobre la base de este mandato presidencial, comenzó una iniciativa de colaboración con los asociados con el objeto de dirigir la Campaña a las mujeres embarazadas y ampliar la atención y el apoyo terapéuticos.

157. Se ha conseguido ampliar la cobertura preventiva de la transmisión maternoinfantil del VIH del 71 % en 2009 al 99 % en 2013, lo que disminuyó este tipo de transmisión del 8 % en 2008 al 2,0 % en 2013⁴⁸, es decir, se redujo un 97 %. Además, se logró prevenir la transmisión maternoinfantil del VIH del 79,4 % de las

⁴⁷ Ley núm. 1 de 2008.

⁴⁸ Datos del Departamento de Salud, Sudáfrica: noviembre de 2014.

embarazadas seropositivas que reunían los requisitos para recibir tratamiento antirretrovírico de gran actividad.

158. La administración de tratamiento antirretrovírico a todas las embarazadas seropositivas cuya cifra de linfocitos CD4 era inferior a 350 y a todas las demás embarazadas enfermas de sida en la semana 14 del embarazo logró reducir las tasas de mortalidad materna y en la niñez. Se modificaron las directrices relativas a la prevención de la transmisión maternoinfantil y el tratamiento de niños y adultos debido a que cambiaron los requisitos del tratamiento antirretrovírico: hoy día, todas las embarazadas, sea cual fuere su cifra de linfocitos CD4, deben comenzar el tratamiento y continuarlo durante toda la vida.

159. En 2014, del total de pacientes que estaban en tratamiento antirretrovírico (47.500), eran mujeres 25.600; en 2011, del total de 1.793.000 pacientes, eran mujeres 1.090.000. En abril de 2013, Sudáfrica comenzó a administrar una asociación de medicamentos antirretrovíricos en dosis fijas, que viene en un comprimido en lugar de tres, lo que disminuye el riesgo de que los pacientes abandonen el tratamiento. El antirretrovírico en dosis fijas se administra a personas seropositivas de diagnóstico reciente, entre las que se cuentan las embarazadas y las madres lactantes seropositivas, y reduce el número diario de pastillas a un solo comprimido de gran actividad y de eficacia similar al tratamiento con tres medicamentos diferentes.

Intersección entre la violencia contra las mujeres y el VIH/sida

160. Sudáfrica concibió el Plan Estratégico Nacional sobre el VIH, las Infecciones de Transmisión Sexual y la Tuberculosis para 2012-2016, que consta de cinco objetivos, dos de los cuales abordan la violencia contra las mujeres, a saber, i) velar por un marco jurídico propicio y accesible que proteja y promueva los derechos humanos, y ii) reducir el estigma que refieren las personas seropositivas y las tuberculosas al menos un 50 %.

161. Los principales objetivos estratégicos del Plan son a) derribar los obstáculos sociales y estructurales que aumentan la vulnerabilidad frente al VIH, las infecciones de transmisión sexual y la tuberculosis, b) prevenir nuevas infecciones por el VIH, la tuberculosis y las infecciones de transmisión sexual y c) mejorar la protección de los derechos humanos y el acceso a la justicia. El país ha convertido en una de sus prioridades ofrecer estos servicios a las trabajadoras sexuales.

Campañas de sensibilización sobre la prevención, la protección y el mantenimiento de la confidencialidad para sistematizar e integrar métodos en varios sectores gubernamentales

162. Sudáfrica ha puesto en marcha programas para reducir los obstáculos que encuentran las mujeres para acceder a los servicios relacionados con el VIH/sida, como la eliminación de tarifas, el tratamiento del estigma y la discriminación en los contextos sanitarios. Además, continúan ofreciéndose opciones de profilaxis posterior a la exposición a las víctimas de violencia sexual.

163. La unidad de educación y movilización comunitaria de la red de la organización Sonke Gender Justice colabora estrechamente con hombres y mujeres de todos los sectores de la sociedad y en muchas comunidades diferentes de las nueve provincias sudafricanas para abordar la desigualdad de género, la violencia de género y la propagación y las repercusiones del VIH y el sida. Las campañas pretenden inspirar el activismo comunitario y alentar a los integrantes de la comunidad a formar equipos de acción comunitarios. Entre otras actividades, Sonke Gender Justice organiza talleres participativos, un proyecto de relatos con medios digitales, un programa escolar de fotografía y redacción, representaciones de situaciones reales en espacios

públicos, partidos de fútbol callejero, pintura de murales y un proyecto de estación de radio comunitaria.

164. Otras actividades emprendidas por Sonke Gender Justice para concienciar son las siguientes: a) la campaña One Man Can, que alienta a los hombres (de 15 a 30 años) a defender activamente la igualdad de género, prevenir la violencia de género y tomar medidas contra el VIH y el sida; b) la campaña Brothers for Life, que está dirigida a los hombres (de 30 a 50 años) y tiene por fin reducir los riesgos asociados a las relaciones sexuales con varias parejas simultáneas, la escasa participación de los varones en la educación de los hijos, la falta de conocimientos de muchos sobre su estado serológico respecto del VIH y las escasas conductas saludables en general; c) las campañas Women in Partnership Against Aids y Men in Partnership Against Aids; d) programas dirigidos a los grupos en los que más se propagan las enfermedades, como el de las trabajadoras sexuales; en este programa, hay educadoras entre pares que hablan con las mujeres y les enseñan estrategias para prevenir el VIH y otras infecciones de transmisión sexual y el modo de utilizar los preservativos (tanto masculinos como femeninos), además de darles información sobre salud sexual y reproductiva y sobre la distribución de preservativos; e) programas dirigidos a los jóvenes (de 15 a 24 años) para prevenir la infección por el VIH, en los que se les imparte educación sanitaria y se les enseña a protegerse para no contraer el virus; f) el programa LoveLife, financiado por el Departamento Nacional de Salud, con el que se ayuda a prevenir la transmisión del VIH entre los jóvenes; g) programas de “pioneros” dirigidos a las niñas pequeñas, en los que se les enseña sobre salud sexual y reproductiva; organización de festivales de la juventud, y la campaña First-Things-First en las universidades y las instituciones de enseñanza superior sobre la prevención del VIH y el acceso al tratamiento antirretrovírico para los estudiantes seropositivos, y h) el programa de divulgación de la campaña Khomanani, que difunde información y desarrolla programas educativos que pretenden llegar con la prevención a los desertores escolares y los adultos jóvenes a través de voluntarios capacitados, quienes interactúan cara a cara con los residentes.

165. La campaña First-Things-First comenzó a funcionar en la Universidad Tecnológica Mangosuthu el 7 de marzo de 2013. Se trata de una campaña dirigida a los estudiantes universitarios que hace obligatoria la asignatura de orientación para la vida en el primer año, tanto de la universidad como de los centros de educación y formación continua, donde los estudiantes reciben instrucción sobre las cuestiones relacionadas con el VIH y el sida, la salud y los derechos reproductivos.

Artículo 13

Vida económica y social

166. La vida económica y social de las mujeres se ha descrito en el presente informe en relación con el artículo 11, apartado en el que se detallan las medidas vigentes para ayudar a las empresarias.

167. Las mujeres sudafricanas participan en deportes como el fútbol, el boxeo, el netball, el rugby y el atletismo, entre otros. En 2013/2014, se celebró la entrega del galardón “chaqueta verde Andrew Mlangeni” en reconocimiento del desempeño destacado de hombres y mujeres en el ámbito deportivo, ya sea como jugadores o como funcionarios. Las boxeadoras también reciben apoyo y atención del Estado, y el país dispone de un plan estratégico dirigido a aumentar la participación en este deporte.

Artículo 14

Medidas especiales para las mujeres rurales

Participación de las mujeres en el desarrollo rural

168. El libro verde sobre la reforma agraria de 2011 es un documento de política estratégica que pretende incorporar cambios en la aplicación de la reforma agraria y transformar a las comunidades rurales en comunidades vibrantes, equitativas y sostenibles. Esta política fue aprobada por el Gabinete y está en plena aplicación.

169. En el ejercicio económico 2009/10, 5.681 mujeres fueron beneficiarias del programa de redistribución y reforma de la tenencia de la tierra, lo que significó que las mujeres recibieron, en total, 150.925,16 hectáreas de tierra, cuyo valor aproximado era de 1.100 millones de rand. Por lo que respecta al programa de restitución de tierras, de los 9.294 hogares, que sumaban 48.233 beneficiarios, 4.177 correspondían a hogares encabezados por mujeres. En el período más breve comprendido entre abril de 2010 y enero de 2011, de los 8.658 hogares que recibieron una respuesta positiva a sus reclamos, 4.412 (51 %) estaban encabezados por mujeres. El total de tierras entregadas a mujeres a través de este programa ascendió a 145.492 hectáreas, cuyo valor aproximado era de 810 millones de rand.

170. Entre 1994 y el 31 de marzo de 2014, de la meta de redistribuir el 30 % de la tierra agrícola que estaba en propiedad de personas blancas (lo que equivale a 24,5 millones de hectáreas) de Sudáfrica (que tiene, en total, 82 millones de hectáreas), se redistribuyeron 4.313.168 hectáreas a través de 5.015 proyectos, que beneficiaron a 233.250 personas, de las cuales 50.473 eran mujeres, 32.589 eran jóvenes y 674 eran personas con discapacidad.

171. En el capítulo 2 de la Ley de sistemas municipales de 2000 (Ley núm. 32 de 2000) se establece el requisito de que el plan de desarrollo integrado debe constar de un marco de desarrollo territorial que defina directrices básicas para conformar un sistema municipal de uso de la tierra. Este requisito vela por que las mujeres estén incluidas en el uso de la tierra en los municipios.

172. El acceso de las mujeres a la educación y la salud se ha descrito detalladamente en relación con los artículos sobre esos temas.

173. La Ley por la que se creó el Organismo Sudafricano de Seguridad Social (Ley núm. 9 de 2004) sigue aplicándose a través de dicho Organismo, que fue creado con el propósito de proporcionar un ingreso concediendo distintos tipos de subsidios sociales, como el subsidio por discapacidad, el subsidio para las personas mayores, el subsidio para los veteranos de guerra, el subsidio para quienes acogen a niños en guarda, el subsidio para quienes tienen familiares a cargo, el subsidio de asistencia infantil y la subvención a través de transferencias en efectivo directas e incondicionales. El programa de subsidios sociales ha logrado reducir la pobreza en esos grupos vulnerables.

174. Los programas de alivio de la pobreza centrados en los ingresos, el capital humano y la pobreza patrimonial consiguieron que más hogares sudafricanos recibieran algún tipo de ingreso, aunque solo fuera a través de un subsidio social, una vivienda, agua corriente, electricidad y saneamiento apropiado. Los salarios sociales asumen diversas formas, como atención primaria de la salud sin costo, matriculación escolar sin aranceles, subsidios sociales y viviendas del Plan de Desarrollo y Reconstrucción; suministro de servicios básicos gratuitos, como agua corriente, electricidad, saneamiento y alcantarillado, así como gestión de los residuos sólidos a los hogares, en particular a los considerados indigentes. Entre 2004 y 2011, la proporción de hogares indigentes que disponían de agua, electricidad, saneamiento y

alcantarillado y gestión de los residuos sólidos sin costo aumentó un 9,8 %, un 30,3 %, un 19,4 % y un 15,4 %, respectivamente.

175. En el ciclo 2013/2014, el Departamento de Desarrollo Rural y Reforma Agraria concedió 134 becas de estudio en Agrimensura y Urbanismo y Planificación Regional a fin de suplir la escasez de especialistas en el país. Estas becas fueron otorgadas a mujeres y estudiantes de las zonas rurales. En la actualidad, hay 220 becarios, 53 de los cuales culminaron sus estudios y son empleados de plantilla en la administración pública.

Parte IV

Artículos 15 y 16

Artículo 15

Igualdad ante la ley en materias civiles

Orientación sexual

176. El Equipo de tareas nacional sobre violencia por motivos de género y orientación sexual contra las personas LGBTI, conformado por departamentos gubernamentales, instituciones del Estado que velan por la democracia constitucional (instituciones del capítulo 9) y organizaciones de la sociedad civil, fue creado con el mandato de formular una estrategia nacional de intervención para 2014-2017 sobre asuntos relacionados con las personas LGBTI. La estrategia pretende abordar la denominada “violación correctiva” y otras formas de violencia de que son víctimas las personas LGBTI.

177. En la actualidad, las leyes vigentes que son aplicables a los delitos de homicidio intencional, agresión y violación de personas o grupos específicos no tienen en cuenta la motivación, que en estos casos es el odio, si bien es importante subrayar que los tribunales están comenzando a ocuparse proactivamente de los delitos motivados por el odio pese a que no haya leyes específicas al respecto⁴⁹.

178. En 2013 se creó el Equipo de Respuesta Rápida con el cometido de dar atención urgente a los casos pendientes y presuntos de delitos motivados por el odio cometidos contra las personas LGBTI. El Equipo recibió una lista de casos de las organizaciones de la sociedad civil y se reúne trimestralmente para intercambiar información actualizada acerca de los casos pendientes. En la lista había 45 casos en total, de los cuales se resolvieron los que se detallan a continuación: i) 8 casos recibieron condenas de prisión de 30, 22, 10, 6, 15, 19, 20 y 15 años; ii) de las dos personas acusadas de homicidio intencional y robo, una recibió una condena de 20 años de prisión por homicidio intencional y la otra, prisión perpetua por homicidio intencional, más 13 años de prisión por robo; iii) en 11 casos, se retiraron las acusaciones por diversos motivos, como la falta de testigos o su renuencia a declarar, y la imposibilidad de localizar a los acusados, y iv) solo en 2 casos, los acusados fueron absueltos⁵⁰.

⁴⁹ En el caso reciente en el que se encontró culpable y se condenó al hombre que asesinó a Duduzile Zozo, el juez Tshifiwa Maumela reconoció el problema que representan los delitos motivados por el odio en Sudáfrica y condenó al culpable de asesinar a la joven lesbiana de Thokoza a una pena efectiva de 30 años de prisión. Tras expresar que la severa condena dictada al joven de 23 años serviría como advertencia para quienes amenazaban a las personas vulnerables, se dirigió al autor del asesinato y le recomendó que aprovechara los años de prisión para reconsiderar su actitud frente a las personas gays. “Vive tu vida y deja en paz a los gays y las lesbianas”, le dijo.

⁵⁰ Informe sobre la aplicación de la Ley de enmienda de la Ley penal (delitos sexuales y asuntos conexos) de 2007 (Ley núm. 32 de 2007): 1 de abril de 2014 a 31 de marzo de 2015.

Artículo 16

Igualdad en el matrimonio y la familia

Matrimonio y relaciones familiares

179. Las respuestas a las recomendaciones relativas al código unificado sobre el matrimonio, incluido el matrimonio consuetudinario, las relaciones familiares y la familia se remitieron a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en septiembre de 2015.

180. El país continúa aplicando la Ley de pensión alimentaria de 1998⁵¹ a través de la Operación Isondlo, que capacita a investigadores para que ayuden a localizar a los deudores. El proyecto ha mejorado los servicios de pensión alimentaria y fue sustituido por el Proyecto Kariunde, que se centra en gestionar y tramitar los casos de pensión alimentaria con el fin de ofrecer el mejor servicio a las demandantes.

181. En un intento de resolver el descuido social de los niños y los jóvenes, el Gobierno ha dado máxima prioridad a la pensión alimentaria de los hijos y recibe más de 200.000 nuevas solicitudes todos los años. El número de solicitudes de pensión alimentaria aumentó un 50 % entre 2011/12 y 2012/13 y el número de órdenes de pensión alimentaria concedidas aumentó un 56 % en el mismo período.

182. La cuestión de la pensión alimentaria y la protección infantil volvió a estar en el candelero recientemente debido a una decisión del Tribunal Superior de Gauteng del Norte en el caso de Mthimunye⁵². A la luz del fallo, el Gobierno tomó medidas para resolver las deficiencias detectadas, tanto proactivas como reactivas. Las medidas proactivas apuntan a dictar las órdenes de manera tal que no den lugar a la mora, ya que muchas estaban mal redactadas. El deudor ahora debe pagar a la beneficiaria directamente en su cuenta bancaria. También se consideró que mejorar la eficiencia y la eficacia de las medidas de recuperación permitiría garantizar un mayor porcentaje de pago de las pensiones pendientes a las beneficiarias. El Gobierno adoptó una estrategia de tolerancia cero con los deudores de pensiones alimentarias: por ejemplo, puede embargar dinero de la caja de jubilación del deudor para obtener la pensión alimentaria.

Aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros instrumentos internacionales

183. Sudáfrica es consciente de los vínculos entre la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y tiene en cuenta todos estos documentos cuando ejecuta proyectos dirigidos a empoderar a las mujeres y promover y proteger sus derechos. El país preparó un informe sobre el examen Beijing+20 y un informe nacional sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio en 2015, que se han utilizado como referencia para redactar el presente informe.

⁵¹ Ley núm. 99 de 1998.

⁵² La Sra. Mthimunye era madre de dos hijos menores y venía luchando hacía años para obtener la pensión alimentaria de su exmarido, quien nunca cumplió con el pago. La residencia principal de los niños era la vivienda de la Sra. Mthimunye. Un tiempo después, su exmarido renunció a su empleo, pero tenía derecho al pago de una indemnización. El caso se originó porque los oficiales judiciales no embargaron esta indemnización para recuperar los pagos en mora de la pensión alimentaria. El Tribunal Superior consideró que los oficiales habían incurrido en negligencia, acertó al fallar a favor de la Sra. Mthimunye y consideró responsables al padre de sus hijos menores y a los agentes del Estado del pago de 24.500 rand por la pensión alimentaria en mora.

184. Sudáfrica firmó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales el 3 de octubre de 1994 y lo ratificó el 12 de enero de 2015. Al ratificar el Pacto, el país reafirmó su compromiso, conforme al marco internacional de derechos humanos, de lograr la justicia social y económica en el país, elementos centrales de los principios transformadores que constituyen el pilar de su Constitución.

Parte V

Recomendaciones generales 12 y 19

185. Las recomendaciones generales 12 y 19 se han abordado en gran medida en apartados anteriores de este informe, ya que conciernen principalmente a la violencia contra las mujeres. Para evitar las repeticiones, en esta parte del informe se describen otras medidas adoptadas en Sudáfrica para promover los derechos de las mujeres y prevenir la discriminación.

186. La Ley de protección contra el acoso de 2011 (Ley núm. 17 de 2011) tiene por fin proteger a las víctimas de acoso (sexual y de otro tipo) para hacer realidad el derecho de todos los sudafricanos a no ser objeto de ninguna forma de violencia, de origen público o privado. En este contexto, se entiende por acoso toda conducta que causa daño, sea directa o indirectamente, o bien genera la sensación razonable de que puede causar daño al denunciante o a una persona relacionada.

187. El Equipo de Tareas Ministerial sobre la Resolución de los Casos de Delitos Sexuales recomendó en su informe que todo el personal judicial participara en una sesión sobre cómo afrontar el estrés postraumático para minimizar y eliminar el trauma vicario que suelen padecer por su trabajo diario con casos de delitos sexuales. El Gobierno elaboró un programa de ayuda para afrontar el estrés postraumático dirigido a los intermediarios y todo el personal de primera línea que presta servicios a las víctimas de agresión sexual. Entre el 1 de abril de 2014 y el 31 de marzo de 2015, se celebraron siete de estas sesiones en siete provincias, en las que participaron 250 funcionarios judiciales.

188. Por otra parte, el Instituto de Educación Judicial de Sudáfrica organizó talleres de gestión del estrés dirigidos a los jueces que entienden en los casos de delitos sexuales, en los que participaron 130 jueces.

189. Las órdenes de protección son otra forma de proteger a las mujeres y a cualquier otra víctima de violencia o acoso. En 2013/14, las nuevas solicitudes de órdenes de protección aumentaron un 3,56 %, de 246.609 en 2012/2013 a 255.395 en 2013/2014⁵³.

190. El maltrato de las personas mayores también es un problema que preocupa al país; en agosto de 2010, el Gobierno comenzó a reunir estadísticas sobre las denuncias de maltrato de las personas mayores conforme a lo dispuesto en la Ley de las personas mayores de 2006 (Ley núm. 13 de 2006). Según las estadísticas judiciales, se registraron 1.458 casos en 2010/11, 1.887 en 2011/12 y 2.497 en 2012/13, lo que suma 5.842 casos denunciados en todo el período⁵⁴. Esta información permite al Gobierno poner en marcha programas específicos.

191. En cuanto a las conductas indebidas relacionadas con el acoso sexual en la administración pública, las estadísticas⁵⁵ correspondientes al período terminado el 30 de agosto de 2014 revelan que, entre 1996 y 2014, se denunciaron 426 casos, de los

⁵³ Contribución del Departamento de Justicia y Desarrollo Constitucional: enero de 2015.

⁵⁴ Contribución del Departamento de Justicia y Desarrollo Constitucional: enero de 2015.

⁵⁵ Fuente: Departamento de Administración y Servicios Públicos: PERSAL (sistema de liquidación de sueldos del sector público), 2014.

cuales 87 corresponden a alumnos que fueron víctimas de agresión sexual a manos de docentes, 13 fueron actos de acoso sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 k), 41 fueron casos de relaciones sexuales entre alumnos y docentes, y 285 fueron casos de acoso sexual en general. En ese período, los culpables recibieron penas que abarcaron desde multas a despidos, pasando por derivación a asistencia psicológica, advertencias escritas y suspensiones durante períodos específicos.

Conclusiones

192. El empoderamiento de las mujeres no será posible a menos que se logre transformar la estructura social y económica de la sociedad para acelerar el crecimiento económico y superar la tríada compuesta por la desigualdad, el desempleo y la pobreza.

193. Las investigaciones demuestran que, cuando las mujeres no trabajan y el único que percibe ingresos es el hombre, pueden quedar desamparadas si este se rehúsa a financiar más que las necesidades básicas. Por tanto, la mujer tiene una dependencia económica de su pareja, quien a veces la maltrata. La violencia y el maltrato generan tal temor a las víctimas que estas no creen que podrían sobrevivir por sí solas sin su maltratador. Por ende, las mujeres mantienen esa relación de maltrato para evitar caer en la “pobreza” desconocida pese a que ya viven en la pobreza.

194. El 9 de agosto de 2015, el Presidente presentó el informe *The status of women in the South African economy*, en el que se describe la condición jurídica y social de las mujeres en torno a cinco grandes temas: la educación, el mercado de trabajo, el acceso al crédito, la tierra y la propiedad, la pobreza y la desigualdad y el trabajo no remunerado. Este informe no es exhaustivo, ya que no abarca todas las facetas de las interacciones económicas de las mujeres, aunque describe algunos de los ámbitos en los que la sociedad en general ha logrado habilitarlas para que participen de lleno en la economía, así como los aspectos en los que es preciso reorientar los esfuerzos. El Presidente también pidió a los ministerios de los sectores económicos, trabajo y desarrollo de la infraestructura que idearan intervenciones para subsanar las deficiencias que se describen en el informe e informaran al respecto al Gabinete una vez por trimestre.

195. La educación sustenta gran parte de la plena participación de las mujeres en la economía y se considera fundamental para promover el crecimiento económico y reducir la pobreza. En este sentido, se han hecho avances importantes en materia de equidad de género en el ámbito de la educación, ya que las niñas y las jóvenes superaron a sus pares varones en cuanto a la alfabetización funcional, el nivel educativo y la media de años de estudio.

196. En el mercado laboral, aunque los datos quizá sean poco concluyentes, es evidente que las mujeres aún se encuentran en desventaja respecto de los varones, ya que suelen desempeñar ocupaciones menos cualificadas, como el trabajo doméstico.

197. Otro ámbito en el que se observaron avances en los últimos 20 años es en el sistema de protección social, que se ha ampliado y profundizado, así como en la prestación de servicios y la entrega de viviendas para reducir la pobreza. En los dos casos, aunque las mujeres siguen siendo más pobres que los varones, su situación ha mejorado sustancialmente, lo que, en algunos casos, redujo la brecha de género.

198. Se sabe que no hay suficientes datos sobre la propiedad de la tierra y los bienes que están en manos de mujeres ni datos desglosados por sexo en algunas esferas. Es preciso definir directrices acerca de la recopilación y el desglose correcto de los datos

a fin de detectar las deficiencias de empoderamiento de las mujeres y, de esta forma, proponer nuevas medidas para subsanarlas⁵⁶.

199. Sudáfrica no tiene ninguna ley que prohíba que las mujeres participen en determinados trabajos. Tanto los varones como las mujeres gozan de igualdad de oportunidades de empleo, de conformidad con el marco constitucional del país. No obstante, persisten algunos estereotipos de género, como los que se enumeran a continuación, que reducen la participación de las mujeres en la fuerza de trabajo:

- Se considera “buena mujer” a aquella que mantiene el hogar en las mejores condiciones; en otras palabras, en la familia, el hogar es responsabilidad de la mujer;
- La crianza de los hijos es responsabilidad de la mujer: este estereotipo, vinculado al anterior, concibe que es trabajo de la mujer criar a los hijos;
- Algunos trabajos son para mujeres y otros son para varones: al analizar los campos de estudio, se observó que tanto los varones como las mujeres continuaron eligiendo aquellos asociados a los estereotipos de género⁵⁷.

200. Las normas sociales en cuando a lo que debe ser el comportamiento de las mujeres y de los varones estructuran las percepciones acerca del empoderamiento de las mujeres. No se trata de un “asunto de mujeres” únicamente, puesto que estas normas y los estereotipos no solo condicionan las elecciones de las mujeres sino que también impiden que los varones elijan a su antojo.

⁵⁶ *The Status of Women in the South African Economy*, agosto de 2015.

⁵⁷ *Gender Series Volume 1: Economic Empowerment 2001-2014*.

Anexo 1

Informe acerca de las consultas sobre la elaboración del quinto informe periódico de Sudáfrica respecto de la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer 2009-2014

Introducción

1. El informe acerca de las consultas sobre la elaboración del quinto informe periódico de Sudáfrica respecto de la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer fue elaborado en respuesta al párrafo 49 de las observaciones finales del Comité (CEDAW/C/ZAF/CO/4), en el que el Comité pidió al Estado Parte que “hiciera participar ampliamente a todos los ministerios y organismos públicos en la preparación de su próximo informe y, en ese proceso, consultara a diversas organizaciones de mujeres y de derechos humanos”.

2. Este informe también tiene por objeto explicar al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer los procesos generales que siguió el país para redactar el informe principal, así como las consultas efectuadas para que participaran e hicieran aportaciones todas las partes interesadas, como la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales, las instituciones de investigación y el mundo académico, el Gobierno y todos los grupos de presión. En este anexo se describen las consultas que tuvieron lugar desde la elaboración del informe hasta que este fue ultimado y aprobado antes de presentarlo ante el Comité.

3. Sudáfrica decidió incluir el presente informe como anexo con la intención de evitar que aumentara el volumen de páginas del informe principal sobre la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Fase 1: Elaboración del informe

4. El Departamento de la Mujer, principal entidad coordinadora de la presentación de informes de Sudáfrica sobre los instrumentos regionales, continentales e internacionales de promoción y protección de los derechos de las mujeres, el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género, celebró una reunión de consulta de dos días de duración con las partes interesadas el 21 y el 22 de mayo de 2015. El propósito de la reunión fue convocar a todas las partes interesadas para que colaboraran en la elaboración del informe nacional al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, promover la unidad y presentar un informe consensuado sobre la aplicación de la Convención en el país.

5. Se cursó una invitación abierta a las entidades gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil y los grupos de presión. Se ofreció ayuda a quienes quisieron participar, en particular a los integrantes de organizaciones de la sociedad civil que vivían lejos del lugar de la reunión y que tenían problemas de transporte y alojamiento para asistir.

6. La reunión de dos días contó con 89 participantes en representación de entidades gubernamentales nacionales y provinciales (33 departamentos nacionales y cinco provincias, a saber, Mpumalanga, Free State, Northern Cape, KwaZulu-Natal y Gauteng), la Comisión para la Igualdad de Género, el Congreso de Sindicatos Sudafricanos y la Organización Democrática de Enfermería de Sudáfrica, asociados para el desarrollo de las Naciones Unidas (el Programa de las Naciones Unidas para

el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, ONU-Mujeres y la Organización Internacional del Trabajo) y organizaciones no gubernamentales (Centre for the Study of Violence and Reconciliation, Women's Legal Centre, Human Rights Institute of South Africa, South African Faith and Family Institute, Sonke Gender Justice y organizaciones de investigación representadas por el Medical Research Council).

7. La reunión comenzó con una presentación en la que se describieron la Convención, las observaciones finales y las recomendaciones generales para que todos los participantes entendieran estas cuestiones y pudieran vincularlas con el informe. Una vez terminada la presentación, se crearon las cuatro comisiones previstas, que tendrían asignados los distintos artículos relacionados. Se indicó a cada comisión que redactara un borrador del informe teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- En primer lugar, tenían que responder a las observaciones finales del Comité;
- Después, debían aportar información actualizada respecto del informe anterior, de conformidad con la recomendación general que correspondiera, teniendo en cuenta los artículos y, en particular, los de pertinencia transversal, como los artículos 1 a 4;
- Debían incluir datos e información que abarcaran el período comprendido entre 2010 y finales del ejercicio económico 2014/15 (marzo de 2015);
- Tenían que asegurarse de no repetir lo que ya se había expresado en el informe anterior.

8. Hacia el final del segundo día, cada comisión presentó su borrador. El Departamento consolidó los borradores de las distintas comisiones en un primer borrador del quinto informe periódico de Sudáfrica sobre la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que tenía 109 páginas. Los participantes enviaron información adicional para llenar los vacíos que habían quedado debido a que no dispusieron de esos datos durante la reunión.

Fase 2: Consulta sobre el primer borrador del informe

9. En esta fase, el grupo de trabajo temático mejoró la calidad del borrador del informe, verificó la calidad de su contenido y se aseguró de que contuviera al menos toda la información pertinente antes de darle el visto bueno para presentarlo ante el grupo de titulares de direcciones generales (jefaturas responsables de los departamentos gubernamentales). El grupo de titulares de direcciones generales aprobó el informe y lo remitió al Comité del Gabinete.

10. El Comité del Gabinete está integrado por Ministros, quienes aprobaron la publicación del informe en el Boletín Oficial durante los 30 días exigidos por la ley. El informe se publicó el 28 de agosto de 2015 y se abrió la convocatoria al envío de observaciones hasta el 2 de octubre de 2015. El informe se publicó en el Boletín Oficial con el propósito de ofrecer más oportunidades para que el público accediera al informe y enviara observaciones.

Fase 3: Observaciones sobre el informe publicado

11. El Departamento de la Mujer ayudó a las partes interesadas a acceder al informe publicado distribuyéndolo por correo electrónico e imprimiéndolo para quienes lo solicitaron.

12. Se recibieron observaciones del Gobierno, organizaciones no gubernamentales y particulares, a saber: a) presentación conjunta del Tshwaranang Legal Advocacy Centre y People Opposing Women Abuse, b) Legal Resources Centre, c) Centre for Applied Legal Studies, d) Sex Workers Education & Advocacy Taskforce, e) Comisión para la Igualdad de Género y Women's Legal Centre. Estas organizaciones defienden los derechos humanos de las mujeres con seriedad y gozan de gran renombre en el país. Se añadieron al informe las aportaciones pertinentes, si bien la mayor parte de las sugerencias recibidas eran más relevantes para el informe siguiente.

13. Una vez incorporadas las observaciones recibidas que se consideraron pertinentes, el informe adquirió un tamaño que excedía con creces las directrices de las Naciones Unidas especificadas en el párrafo 19 del documento HRI/GEN/2/Rev.6. Por lo tanto, se abrevió a 44 páginas dejando solo el contenido sustancial. El informe completo, que contiene información detallada, puede solicitarse al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

Fase 4: Reunión de consulta sobre el último borrador del informe

14. El Departamento de la Mujer organizó una segunda ronda de consultas en una reunión celebrada el 19 de octubre de 2015, cuyo objetivo fue presentar la versión abreviada del informe que se presentaría al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. En la reunión se aprobó el informe y se sugirió que las partes interesadas debían empezar a preparar el siguiente para evitar que se presentara nuevamente con retraso.

15. Asistieron a la reunión 148 participantes en representación de entidades gubernamentales nacionales y provinciales (22 departamentos nacionales y seis provincias, a saber, Gauteng, North West, Mpumalanga, Free State, Limpopo y KwaZulu-Natal), la Comisión para la Igualdad de Género, la Federación Sindical representada por el Sindicato Democrático de Docentes Sudafricanos, el Sindicato Sudafricano de Personal Sanitario y otros Servicios y el Sindicato Sudafricano de Trabajadores Municipales; organizaciones no gubernamentales (South African Faith and Family Institute, National Film and Video Foundation, Sonke Gender Justice, Agisanang Domestic Abuse Prevention and Training, Amnesty International South Africa, Centre for Applied Legal Studies, South African Women in Dialogue, Centre for the Study of Violence and Reconciliation, Dream Team Foundation, South African Local Government Association, Human Rights Institute of South Africa, People Opposing Women Abuse, Legal Resources Centre y Moral Regeneration Movement); asociados de las Naciones Unidas (ONU-Mujeres) e instituciones académicas (Medical Research Council y Universidad de Sudáfrica).

Fase 5: Aprobación final del informe por el Gabinete

16. El informe se volvió a presentar al Gabinete el 9 de diciembre de 2015 para su aprobación final y al Parlamento en febrero de 2016 antes de presentarlo ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. El Parlamento mantuvo un debate sobre el informe en mayo de 2016 y aprobó su presentación ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a través del Departamento de Relaciones Internacionales y Cooperación.